PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Presupuesto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 2079, Cuarta Sección, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Los datos de la inflación general se obtuvieron de las estimaciones publicadas de la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: noviembre de 2021, publicada por el Banco de México. A continuación, se muestra un cuadro donde se muestran los niveles utilizados.

Concepto	2022	2023	2024
Inflación (Mediana)	3.3	3.1	4.6

En los anexos del presente proyecto de Presupuesto de Egresos se incluyen todos los requisitos previstos en el marco legal federal y estatal para su integración: clasificaciones del gasto público, prioridades de gasto; así como, las proyecciones, resultados, riesgos, objetivos, estrategias y metas de las finanzas públicas.

Se incluyen los tabuladores de la administración pública municipal centralizada y descentralizada y se establecen reglas para evitar el crecimiento del Capítulo 1000 Servicios Personales.

Se reafirma la obligación de las unidades administrativas de contar con la autorización de disponibilidad presupuestal por parte de la Tesorería Municipal antes de comprometer algún gasto, con el objetivo de tener un mejor control de las finanzas públicas municipales.

Se incluyen los recursos necesarios para cubrir el servicio de la deuda pública, se presenta el destino previsto para los fondos de aportaciones federales que recibe el municipio y se establecen indicadores de desempeño relativos a aspectos financieros, administrativos, de servicios públicos y obras públicas.

Se designa a las dependencias Tesorería, Dirección de Desarrollo Social y Económico, y Contraloría, para implementar el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PBR) y, a el Órgano Interno de Control para implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se expide el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

La interpretación y la emisión de recomendaciones de medidas para la correcta aplicación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Municipio de Carmen, corresponde a la Tesorería Municipal, y a la Contraloría Interna, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
II. **Unidad Administrativa:** La Unidad Administrativa del Municipio de Carmen.
III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
V. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y de cualquier otra materia.

VI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política, gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

IX. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.

XII. **Contraloría:** Órgano Interno de Control del Municipio de Carmen.

XIII. **Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.

XIV. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XV. **Dependencias:** Las Unidades Administrativas y Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Carmen.

XVI. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio del Carmen, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XVII. **Deuda Pública Municipal:** La Deuda Pública que contraiga el Municipio del Carmen, por conducto del H. Ayuntamiento, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVIII. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones

favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XIX. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XX. **Entidades:** Los Organismos de la Administración Pública Paramunicipal.

XXI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XXII. **Gasto de Capital:** Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.

XXIII. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

XXIV. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXV. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXVI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXVII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXVIII. **H. Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio de Carmen, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y es representante del Municipio de Carmen.

XXIX. **Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

XXX. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

XXXI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXXII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXXIII. **Ingresos locales:** aquéllos percibidos por el Municipio de Carmen, por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.

XXXIV. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXXV. **Ingresos totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;

XXXVI. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXXVII. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXXVIII. **Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal.

XXXIX. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal de Carmen.

XL. **Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

XLI. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XLII. **Regidores:** Encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del H. Ayuntamiento, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

XLIII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XLIV. **Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XLV. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XLVI. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XLVII. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer impacto social de los programas y de los proyectos.

XLVIII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLIX. **Subsidios y Subvenciones:** Son las transferencias corrientes (pagos sin contrapartida) que realizan los entes públicos a las empresas públicas o privadas, financieras y no financieras, exclusivamente, con el fin de estimular la producción, promover las exportaciones o la inversión, favorecer determinadas importaciones, mantener en el mercado interno los precios de los bienes y servicios que producen, venden o importan o para influir en las remuneraciones de su personal.

L. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de Carmen.

LI. **Trabajadores de Base:** Son trabajadores de base los que prestan servicio permanente a cualquier Entidad Pública consignado especialmente en el Presupuesto de Egresos, en virtud de un nombramiento.

LII. **Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio de Carmen, será obligatoria la intervención del Presidente, del Tesorero y del Síndico de Hacienda del Municipio de Carmen, tal como lo establecen los artículos 69, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio Fiscal 2024, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública la información siguiente:

I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Carmen, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Artículo 6.- La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto público previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024, comprende la cantidad de **1,878,914,635.00 (unos mil ochocientos setenta y ocho millones novecientos catorce mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional)** y corresponde al total de los Ingresos Aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal de 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará la ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el informe financiero y contable, presentado mensualmente ante el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de conformidad con lo previsto por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 9.- El gasto público conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel, en el que se encuentran los gastos en servicios personales, previsiones para personal eventual, pensiones, gastos de operación incluyendo los de comunicación social, gastos de inversión, ayudas sociales y pago de pasivos, es el siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	329,153,247.30
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	245,215,291.43
	SEGURIDAD SOCIAL	75,294,951.01
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	23,016,803.18
	PREVISIONES	12,440,387.00
	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	22,879,320.08
	TOTAL, SERVICIOS PERSONALES	708,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTRO	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	26,102,164.67
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,454,700.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	363,400.00
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	65,808,064.76
	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,928,100.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,938,500.00
	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,812,500.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	5,980,000.00

	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,128,900.00
	TOTAL, MATERIALES Y SUMINISTRO	159,516,329.43
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BÁSICOS	68,493,772.39
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,151,700.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,634,500.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	8,100,900.00
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	72,569,143.00
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	9,094,800.00
	SERVICIOS OFICIALES	7,750,800.00
	OTROS SERVICIOS GENERALES	25,917,000.00
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	45,664,294.50
	TOTAL, SERVICIOS GENERALES	260,376,909.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	319,770,466.00
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2.00
	AYUDAS SOCIALES	23,351,873.12
	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	DONATIVOS	0.00
	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
	TOTAL, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	343,122,341.12
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,797,800.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,046,000.00
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	250,000.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	12,779,952.00
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,270,000.00
	ACTIVOS BIOLÓGICOS	2,300,000.00
	BIENES INMUEBLES	0.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	358,000.00
	TOTAL, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,801,752.00
INVERSIÓN PÚBLICA	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	331,072,317.36
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	500,000.00
	TOTAL, INVERSIÓN PÚBLICA	331,572,317.36
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
	TOTAL, INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	PARTICIPACIONES	0.00
	APORTACIONES	0.00
	CONVENIOS	0.00
	TOTAL, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
DEUDA PÚBLICA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	9,000,000.00
	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	20,000,000.00
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	Costo por coberturas	0.00
	APOYOS FINANCIEROS	0.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	10,524,985.20
	TOTAL, DEUDA PÚBLICA	40,524,985.20
TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		1,882,914,635.00

Artículo 10.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024 se presenta conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los anexos de este presupuesto y se observará lo siguiente:

a) El gasto público conforme a la Clasificación Administrativa del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 1.
b) El gasto público conforme a la Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 2.
c) El gasto público conforme a la Clasificación Económica (Tipo de Gasto) se presenta en el Anexo 3.
d) El gasto público conforme a la Clasificación Programática se presenta en el Anexo 4.
e) El gasto público conforme a la Clasificación Geográfica se presenta en el Anexo 5.
f) La Clasificación por Fuente de Financiamiento se presenta en el Anexo 6.
g) Los Programas y Proyectos, se presentan en el Anexo 7.
h) Las Prioridades de Gasto se presentan en el Anexo 8.
i) Clasificación Administrativa y su interrelación con los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo se presenta en el Anexo 9.
j) No se contemplan para el ejercicio fiscal 2024 recursos relacionados con compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios.

Artículo 11.- Las transferencias presupuestadas para las autoridades auxiliares en el año 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, asciende a la cantidad de $75,000,000.00 (Son: setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales el municipio aporta $60,912,319 (Son: sesenta millones novecientos doce mil trecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y el Estado $14,087,681 (Son: catorce millones ochenta y siete mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) y se desglosa de la siguiente forma:

TRANSFERENCIAS PARA AUTORIDADES AUXILIARES					
AUTORIDAD AUXILIAR	PARTICIPACION MUNICIPAL (A)	APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES (ESTATAL) (B)	FONDO DE INFRAESTRUCTURA JUNTAS (ESTATAL) (C)	IMPORTE TOTAL 2024	% (B)

H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY	18,480,000.00	6,329,880.00	-	24,809,880.00	44.93%
H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA	14,220,000.00	4,870,680.00	-	19,090,680.00	34.57%
H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL	7,620,000.00	2,610,000.00	-	10,230,000.00	18.53%
H. JUNTA MUNICIPAL DE AGUACATAL	938,239.00	277,121.00	-	1,148,160	1.97%
CONQUISTA CAMPESINA	696,000.00	0.00	-	696,000.00	0%
CHEKUBUL	492,000.00	0.00	-	492,000.00	0%
CHICBUL	492,000.00	0.00	-	492,000.00	0%
ISLA AGUADA	11,820,000.00	0.00	-	11,820,000.00	0%
SAN ANTONIO CARDENAS	798,000.00	0.00	-	798,000.00	0%
NUEVO PROGRESO	798,000.00	0.00	-	798,000.00	0%
18 DE MARZO	492,000.00	0.00	-	492,000.00	0%
ABELARDO L. RODRIGUEZ	150,000.00	0.00	-	150,000.00	0%
AGUACATAL II	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
BELISARIO DOMINGUEZ	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
CALAX	81,600.00	0.00	-	81,600.00	0%
CARLOS V	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
CENTAURO DEL NORTE	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	81,600.00	0.00	-	81,600.00	0%
EL CHINAL	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
EL ENCANTO	67,200.00	0.00	-	67,200.00	0%
EL QUEBRACHE	81,600.00	0.00	-	81,600.00	0%
EL SACRIFICIO	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
EL TRIUNFO	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
EL ZAPOTE	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
FELIPE ANGELES	106,800.00	0.00	-	106,800.00	0%

FLORIDA II	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
GENERALISIMO MORELOS	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
IGNACIO GUTIERREZ	119,880.00	0.00	-	119,880.00	0%
IGNACIO ZARAGOZA	106,800.00	0.00	-	106,800.00	0%
INDEPENDENCIA	81,600.00	0.00	-	81,600.00	0%
JOSE MA. PINO SUAREZ	81,600.00	0.00	-	81,600.00	0%
JUAN DE LA CABADA	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
JUSTO SIERRA MENDEZ	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
KILOMETRO 59	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
MAMANTEL PUEBLO	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
MANANTIALES	81,600.00	0.00	-	81,600.00	0%
MURALLAS DE CAMPECHE	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
NICOLAS BRAVO	81,600.00	0.00	-	81,600.00	0%
LA NUEVA CHONTALPA	106,800.00	0.00	-	106,800.00	0%
LA NUEVA ESPERANZA	67,200.00	0.00	-	67,200.00	0%
NUEVO CAMPECHITO	186,720.00	0.00	-	186,720.00	0%
PITAL NUEVO	106,800.00	0.00	-	106,800.00	0%
OXCABAL	106,800.00	0.00	-	106,800.00	0%
VIEJO PITAL	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
PLAN DE AYALA	119,880.00	0.00	-	119,880.00	0%
PUERTO RICO	181,200.00	0.00	-	181,200.00	0%
RIVERA DE SAN FRANCISCO	144,000.00	0.00	-	144,000.00	0%
ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	81,600.00	0.00	-	81,600.00	0%
SAN ISIDRO	81,600.00	0.00	-	81,600.00	0%
SANTA RITA	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
SECC. EMILIANO ZAPATA	181,200.00	0.00	-	181,200.00	0%
VALLE DE SOLIDARIDAD	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%

VENUSTIANO CARRANZA II	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
VISTA ALEGRE	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
EL CARMEN	62,400.00	0.00	-	62,400.00	0%
LA CRISTALINA	126,000.00	0.00	-	126,000.00	0%
TOTAL	60,912,319.00	14,087,681.00	-	75,000,000	100%

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerán conforme lo establece la normatividad legal que corresponda. Se podrán otorgar apoyos extraordinarios provenientes de recursos de gasto corriente del municipio que puede ser en especie o de manera económica a la H. Junta Municipal, Comisarias, Agencias, Descentralizados y Desconcentrados. El importe o cantidad se determinará en base a la disponibilidad de recursos económicos con lo que se cuente durante el ejercicio fiscal presente.

Artículo 12.- Las transferencias presupuestas para las Entidades en el año 2024 son las siguientes:

ORGANISMO	IMPORTE 2024
DIF	72,000,000.00
IMUVI	14,400,000.00
IMM	5,400,000.00
INDEJUCAR	14,400,000.00

Artículo 13.- El presupuesto correspondiente al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (SMAPAC) autorizado por el órgano de gobierno y que es recaudado y ejercido en forma directa asciende a $135,970,466 (son: ciento treinta y cinco millones novecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Artículo 14.- El presupuesto asignado para la Unidad de Transparencia, es de $1,522,270.33 (son: un millón quinientos veintidós mil doscientos setenta pesos 33/100 M.N.)

Artículo 15.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios se presentan en el Anexo 10.

Artículo 16.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2024 se presenta conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracciones I y II, 11, 18 primer párrafo y fracciones I a IV, 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 19 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los anexos del presente en los que se detalla la siguiente información:

A. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, se presenta en el Anexo 11.
B. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, se presenta en el Anexo 12.
   Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

C. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, se presenta en el Anexo 13.
D. Los objetivos anuales, estrategias y metas en el Anexo 14.
E. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años, se presenta en el Anexo 15.
F. El monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones se presenta en el Anexo 16.

Artículo 17.- De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Carmen podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
De la Ejecución del Gasto

Artículo 18.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2024, como consecuencia de una menor recaudación de los ingresos tributarios o de la recaudación federal participable durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados en la precitada Ley, el Presidente Municipal, autorizará a la Tesorería Municipal para que por su conducto, se apliquen los ajustes al Presupuesto de Egresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles.

Como consecuencia de las reducciones, las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CAPÍTULO II
Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 19.- Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia.

Artículo 20.- La Unidad Administrativa y las áreas administrativas de las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios,

ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.

Artículo 21.- Los recursos financieros que se dispongan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Carmen distintas a las establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen.
II. Las autoridades auxiliares no podrán incrementar plazas, contratar personal de base, eventual o por honorarios, ni otorgar incrementos salariales que excedan el techo financiero que se les autoriza en el presente Presupuesto de Egresos.
III. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública del Municipio de Carmen.
IV. El gasto público del Municipio de Carmen se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024 y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024 y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
VI. Las Dependencias del H. Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar a la Tesorería Municipal la autorización de suficiencia presupuestal, y la Tesorería Municipal antes de autorizarlas deberá verificar que exista presupuesto disponible en las partidas de gasto respectivas y determinar la fuente de financiamiento con que se efectuará el pago. Asimismo, la Tesorería Municipal podrá fincar los pedidos a que se refiere el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y formalizarlos en términos del artículo 39 de la referida ley.
VII. La Tesorería efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen del Ejercicio Fiscal 2024, cuidando en todos los casos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
VIII. No se podrán distraer los recursos del Municipio de Carmen a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.
IX. Si existiera déficit presupuestario será subsanado con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
X. Las dependencias de Tesorería, Dirección de Desarrollo Social y Económico, y Contraloría, implementarán el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PBR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
XI. La Contraloría implementará el Sistema de Evaluación del Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
XII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.

Artículo 22.- Se establecen los criterios de racionalidad y selectividad a los que se apegará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024, que regirán al H. Ayuntamiento, las Autoridades Auxiliares, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto:

I. **Remuneraciones al personal de carácter permanente.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios;

se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Unidad Administrativa, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.

II. **Alimentos y utensilios.** La alimentación del personal al servicio del Municipio de Carmen, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.

III. **Servicios de arrendamiento.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.

IV. **Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Las erogaciones por concepto de contratos de honorarios, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable.
Tratándose de estudios e investigaciones las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.

V. **Servicios básicos.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipal.
En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Carmen, deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios.
Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Carmen, la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.
Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, y en caso de utilizarla verificar que la iluminación esté apagada a la hora de salida del personal.

VI. **Servicios de traslado y viáticos.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Las tarifas de viáticos y pasajes deberán ser publicadas por la Unidad Administrativa en el Periódico Oficial del Estado.

VII. **Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.
Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.

VIII. **Combustible, lubricantes y aditivos.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo.
El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial de la Administración Pública Municipal.

IX. **Bienes muebles, inmuebles, e intangibles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Unidad Administrativa y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
El equipo de cómputo solamente podrá designarse a los servidores que por índole de sus funciones sea indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.

X. **Servicios de comunicación social y publicidad.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán estar relacionados con las actividades sustantivas de las Dependencias o Entidades.

Artículo 23.- Cuando la Tesorería disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 24.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 25.- Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura u otras necesidades de la Administración Pública. Al efecto, la Tesorería informará al Cabildo, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería informará a la Contraloría sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 26.- En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Centralizada contará con 2317 plazas, y percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
REGIDOR	0	11	0	11
ALMACENISTA "A"	1	0	0	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	3	2	0	5
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	2	1	0	3
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "D"	1	0	0	1
ASISTENTE TECNICO "A"	1	0	0	1
ASISTENTE TECNICO "B"	1	0	0	1
AUDITOR "A"	0	5	0	5
AUDITOR "B"	0	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	139	151	0	290
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	79	12	0	91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	46	16	0	62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	20	1	0	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	19	1	0	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	55	4	0	59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	38	14	0	52

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	19	6	0	25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	15	2	0	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	34	6	0	40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	17	6	0	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	22	2	0	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	38	6	0	44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	24	4	0	28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Ñ"	21	1	0	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O"	8	0	0	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "P"	10	1	0	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Q"	9	2	0	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	2	0	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "S"	5	0	0	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "T"	30	0	0	30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "U"	7	0	0	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "V"	8	0	0	8
AUXILIAR CONTABLE "A"	2	0	0	2
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	0	0	2
AUXILIAR GENERAL	1	2	0	3
AUXILIAR JURIDICO "A"	0	2	0	2
AUXILIAR OPERATIVO "A"	38	16	0	54
AUXILIAR OPERATIVO "B"	57	160	0	217
AUXILIAR OPERATIVO "C"	122	48	0	170
AUXILIAR OPERATIVO "D"	74	20	0	94
AUXILIAR OPERATIVO "E"	66	4	0	70
AUXILIAR OPERATIVO "F"	84	1	0	85
AUXILIAR OPERATIVO "G"	18	0	0	18
AUXILIAR OPERATIVO "H"	8	0	0	8
AUXILIAR TECNICO "A"	1	0	0	1
AUXILIAR TECNICO "B"	3	0	0	3
AYUDANTE "A"	21	1	0	22
CABO "A"	3	0	0	3
CABO "B"	2	0	0	2
CHOFER "A"	1	1	0	2
CHOFER "B"	1	0	0	1
CHOFER "C"	2	0	0	2
CHOFER "D"	2	0	0	2
CHOFER "F"	1	0	0	1
CHOFER ESPECIALISTA "A"	6	0	0	6
CHOFER ESPECIALISTA "B"	1	0	0	1
CHOFER ESPECIALISTA "C"	1	0	0	1
COBRADOR "A"	1	1	0	2
CONTRALOR INTERNO	0	1	0	1
COORDINADOR "A"	0	53	0	53
COORDINADOR "B"	0	15	0	15
COORDINADOR "C"	0	14	0	14
COORDINADOR "D"	0	4	0	4
COORDINADOR "E"	0	3	0	3
COORDINADOR "F"	0	7	0	7
COORDINADOR "G"	0	1	0	1
COORDINADOR "H"	0	1	0	1
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	0	1	0	1
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	0	1	0	1
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	0	1	0	1

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
DIRECTOR	0	7	0	7
DIRECTOR DE ORQUESTA	1	0	0	1
ENCARGADO "A"	0	8	0	8
ENCARGADO "B"	0	15	0	15
ENCARGADO "C"	0	10	0	10
ENCARGADO "D"	0	7	0	7
ENCARGADO "E"	0	7	0	7
ENCARGADO "F"	0	2	0	2
ENCARGADO "G"	0	3	0	3
ENCARGADO "H"	0	10	0	10
ENCARGADO "M"	0	1	0	1
ENCARGADO "N"	0	2	0	2
ENCARGADO "Ñ"	0	4	0	4
GESTOR	1	0	0	1
INSPECTOR "A"	0	3	0	3
INTENDENTE "A"	13	0	0	13
JEFE "A"	0	7	0	7
JEFE "C"	0	1	0	1
JUEZ CALIFICADOR "A"	0	3	0	3
MAESTRO "A"	11	3	0	14
MAESTRO "C"	3	0	0	3
MAESTRO "E"	1	0	0	1
MECANICO "A"	2	0	0	2
MECANICO "C"	1	0	0	1
MEDICO "A"	0	9	0	9
OPERADOR "A"	8	0	0	8
OPERADOR "B"	13	1	0	14
OPERADOR "C"	28	0	0	28
OPERADOR "D"	15	1	0	16
OPERADOR "E"	14	0	0	14
OPERADOR "F"	20	0	0	20
OPERADOR "G"	9	0	0	9
OPERADOR "H"	7	0	0	7
PENSIONADOS	0	47	0	47
PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	0	1
PROGRAMADOR "B"	0	2	0	2
PROYECTISTA "A"	0	8	0	8
PSICOLOGO	0	2	0	2
RESP. DE AREA "B"	0	5	0	5
SECRETARIA (O) "A"	10	0	0	10
SECRETARIA (O) "B"	5	0	0	5
SECRETARIA (O) "C"	7	0	0	7
SECRETARIA (O) "D"	3	0	0	3
SECRETARIA (O) "E"	5	0	0	5
SECRETARIA (O) "F"	6	0	0	6
SECRETARIA (O) "G"	1	0	0	1
SECRETARIA (O) "H"	3	0	0	3
SECRETARIA (O) "I"	4	5	0	9
SECRETARIA (O) "L"	2	0	0	2
SECRETARIA (O) "M"	9	0	0	9
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	0	1	0	1
SINDICO ADMINISTRATIVO	0	1	0	1
SINDICO DE HACIENDA	0	1	0	1
SINDICO JURIDICO Y REP. LEGAL	0	1	0	1

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

SUBDIRECTOR "A"	0	1	0	1
SUBSECRETARIO	0	2	0	2
SUPERVISOR "A"	0	2	0	2
SUPERVISOR "B"	0	1	0	1
SUPERVISOR "D"	0	1	0	1
TECNICO EN INFORMATICA "A"	0	1	0	1
TESORERO MUNICIPAL	0	1	0	1
VELADOR "A"	97	26	0	123
TOTAL	1491	826	0	2317

TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2024
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

CODIGO	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION/PSM	TOTAL, DE PERCEPCIONES)	TOTAL, DE PERCEPCIONES	ISR ESTIMADO	IMSS ESTIMADO	TOTAL, DE RETENCIONES
F040	PRESIDENTE MUNICIPAL	8,862.00	56,133.81	64,995.81	17,204.17	260.60	17,464.77	47,531.04
F057	TESORERO MUNICIPAL	8,862.00	30,578.76	39,440.76	9,102.12	260.60	9,362.72	30,078.04
F042	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	8,862.00	33,011.76	41,873.76	9,832.02	260.60	10,092.62	31,781.14
F002	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	8,862.00	25,138.00	34,000.00	7,469.95	260.60	7,730.55	26,269.45
F003	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	8,862.00	25,138.00	34,000.00	7,469.95	260.60	7,730.55	26,269.45
F004	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	8,862.00	25,138.00	34,000.00	7,469.95	260.60	7,730.55	26,269.45
F018	CONTRALOR INTERNO	8,862.00	18,927.27	27,789.27	5,606.68	260.60	5,867.28	21,921.99
F029	DIRECTOR "A"	8,862.00	18,927.27	27,789.27	5,606.68	260.60	5,867.28	21,921.99
C005	ENCARGADO DE MERCADO MAFA	3,733.95	10,689.78	14,423.73	2,273.87	118.29	2,392.16	12,031.57
C006	ENCARGADO DE MERCADO MORELOS	3,733.95	7,084.27	10,818.22	1,487.75	118.29	1,606.04	9,212.18
C007	ENCARGADO DE MERCADO DE MARISCOS	3,733.95	7,084.27	10,818.22	1,487.75	118.29	1,606.04	9,212.18
F001	REGIDOR	8,862.00	13,927.00	22,789.00	4,204.03	260.60	4,464.63	18,324.37
F044	SINDICO ADMINISTRATIVO	8,862.00	13,927.00	22,789.00	4,204.03	260.60	4,464.63	18,324.37
F045	SINDICO DE HACIENDA	8,862.00	13,927.00	22,789.00	4,204.03	260.60	4,464.63	18,324.37
F046	SINDICO JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL	8,862.00	13,927.00	22,789.00	4,204.03	260.60	4,464.63	18,324.37
F019	COORDINADOR "A"	8,862.00	9,445.39	18,307.39	3,149.96	260.60	3,410.56	14,896.83
F020	COORDINADOR "B"	3,733.95	12,031.13	15,765.08	2,552.01	118.29	2,670.30	13,094.78
F021	COORDINADOR "C"	3,733.95	10,689.78	14,423.73	2,257.88	118.29	2,376.17	12,047.56
F022	COORDINADOR "D"	3,733.95	10,409.87	14,143.82	2,198.10	118.29	2,316.39	11,827.43
F023	COORDINADOR "E"	3,733.95	9,893.98	13,627.93	2,087.90	118.29	2,206.19	11,421.74
F024	COORDINADOR "F"	3,733.95	9,168.09	12,902.04	1,932.85	118.29	2,051.14	10,850.90
F025	COORDINADOR "G"	3,733.95	8,156.17	11,890.12	1,716.71	118.29	1,835.00	10,055.12
F026	COORDINADOR "H"	3,733.95	7,084.27	10,818.22	1,487.75	118.29	1,606.04	9,212.18
F032	JEFE "A"	8,862.00	9,445.39	18,307.39	3,149.96	260.60	3,410.56	14,896.83
F034	JEFE "C"	3,733.95	10,764.60	14,498.55	2,273.87	118.29	2,392.16	12,106.39
F051	SUBDIRECTOR "A"	8,862.00	9,445.39	18,307.39	3,149.96	260.60	3,410.56	14,896.83
F055	SUBSECRETARIO	8,862.00	9,445.39	18,307.39	3,149.96	260.60	3,410.56	14,896.83
C076	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	3,733.95	3,822.15	7,556.10	793.91	118.29	912.20	6,643.90
C077	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	3,733.95	1,980.41	5,714.36	476.71	118.29	595.00	5,119.36
C083	AUDITOR "A"	3,733.95	7,126.78	10,860.73	1,496.83	118.29	1,615.12	9,245.61
C084	AUDITOR "B"	3,733.95	5,259.10	8,993.05	1,097.89	118.29	1,216.18	7,776.87
C085	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3,733.95	4,855.50	8,589.45	1,011.68	118.29	1,129.97	7,459.48
C086	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	3,733.95	4,688.11	8,422.06	975.93	118.29	1,094.22	7,327.84
C087	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	3,733.95	3,674.00	7,407.95	767.36	118.29	885.65	6,522.30
C088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	3,733.95	3,538.87	7,272.82	743.15	118.29	861.44	6,411.38
C089	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	3,733.95	3,293.31	7,027.26	699.14	118.29	817.43	6,209.83
C090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	3,733.95	3,123.26	6,857.21	668.67	118.29	786.96	6,070.25
C091	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	3,733.95	2,590.58	6,324.53	574.33	118.29	692.62	5,631.91
C092	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	3,733.95	2,256.70	5,990.65	520.91	118.29	639.20	5,351.45
C093	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	3,733.95	2,168.94	5,902.89	506.87	118.29	625.16	5,277.73

TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2024
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

C094	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	3,733.95	1,980.82	5,714.77	476.77	118.29	595.06	5,119.71
C095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	3,733.95	1,887.86	5,621.81	751.93	118.29	870.22	4,751.59
C096	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	3,733.95	1,712.57	5,446.52	436.12	118.29	554.41	4,892.11
C097	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	3,733.95	1,398.77	5,132.72	401.98	118.29	520.27	4,612.45
C098	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	3,733.95	1,046.98	4,780.93	363.70	118.29	481.99	4,298.94
C099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Ñ"	3,733.95	848.63	4,582.58	342.12	118.29	460.41	4,122.17
C121	AUXILIAR JURIDICO "A"	3,733.95	2,499.85	6,233.80	564.65	118.29	682.94	5,550.86
C124	AUXILIAR OPERATIVO "A"	3,733.95	3,996.03	7,729.98	828.10	118.29	946.39	6,783.59
C125	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3,733.95	2,256.70	5,990.65	520.91	118.29	639.20	5,351.45
C126	AUXILIAR OPERATIVO "C"	3,733.95	1,104.82	4,838.77	370.00	118.29	488.29	4,350.48
C166	CHOFER "A"	3,733.95	1,706.97	5,440.92	435.51	118.29	553.80	4,887.12
C175	COBRADOR "A"	3,733.95	848.63	4,582.58	342.12	118.29	460.41	4,122.17
C183	COORDINADOR "A"	3,733.95	8,694.45	12,428.40	1,831.68	118.29	1,949.97	10,478.43
C184	COORDINADOR "B"	3,733.95	8,212.39	11,946.34	1,728.71	118.29	1,847.00	10,099.34
C185	COORDINADOR "C"	3,733.95	7,509.67	11,243.62	1,578.61	118.29	1,696.90	9,546.72
C186	COORDINADOR "D"	3,733.95	5,868.29	9,602.24	1,228.01	118.29	1,346.30	8,255.94
C187	COORDINADOR "E"	3,733.95	5,608.68	9,342.63	1,172.56	118.29	1,290.85	8,051.78
C188	COORDINADOR "F"	3,733.95	4,993.30	8,727.25	1,041.12	118.29	1,159.41	7,567.84
C189	COORDINADOR "G"	3,733.95	2,590.58	6,324.53	891.02	118.29	1,009.31	5,315.22
C200	ENCARGADO "A"	3,733.95	8,584.63	12,318.58	1,808.22	118.29	1,926.51	10,392.07
C201	ENCARGADO "B"	3,733.95	8,358.35	12,092.30	1,759.89	118.29	1,878.18	10,214.12
C202	ENCARGADO "C"	3,733.95	6,855.09	10,589.04	1,438.80	118.29	1,557.09	9,031.95
C203	ENCARGADO "D"	3,733.95	6,033.93	9,767.88	1,263.40	118.29	1,381.69	8,386.19
C204	ENCARGADO "E"	3,733.95	5,909.87	9,643.82	1,236.90	118.29	1,355.19	8,288.63
C205	ENCARGADO "F"	3,733.95	5,616.71	9,350.66	1,174.28	118.29	1,292.57	8,058.09
C206	ENCARGADO "G"	3,733.95	5,504.70	9,238.65	1,150.35	118.29	1,268.64	7,970.01
C207	ENCARGADO "H"	3,733.95	4,577.76	8,311.71	952.36	118.29	1,070.65	7,241.06
C212	ENCARGADO "M"	3,733.95	3,123.26	6,857.21	668.67	118.29	786.96	6,070.25
C213	ENCARGADO "N"	3,733.95	3,041.13	6,775.08	653.95	118.29	772.24	6,002.84
C214	ENCARGADO "Ñ"	3,733.95	2,617.48	6,351.43	578.64	118.29	696.93	5,654.50
C231	INSPECTOR "A"	3,733.95	5,241.87	8,975.82	1,094.21	118.29	1,212.50	7,763.32
C244	JUEZ CALIFICADOR "A"	3,733.95	8,915.12	12,649.07	1,878.82	118.29	1,997.11	10,651.96
C247	MAESTRO "A"	3,733.95	780.16	4,514.11	334.67	118.29	452.96	4,061.15
C273	MEDICO "A"	3,733.95	2,530.05	6,264.00	564.65	118.29	682.94	5,581.06
C283	OPERADOR "B"	3,733.95	3,544.87	7,278.82	744.22	118.29	862.51	6,416.31
C285	OPERADOR "D"	3,733.95	1,785.25	5,519.20	445.49	118.29	563.78	4,955.42
C301	PROGRAMADOR "B"	3,733.95	8,950.35	12,684.30	1,886.34	118.29	2,004.63	10,679.67
C308	PROYECTISTA "A"	3,733.95	4,577.69	8,311.64	952.34	118.29	1,070.63	7,241.01
C311	PSICOLOGO	3,733.95	2,859.10	6,593.05	621.33	118.29	739.62	5,853.43
C313	RESP. DE AREA "B"	3,733.95	8,270.63	12,004.58	1,741.15	118.29	1,859.44	10,145.14
C344	SUPERVISOR "A"	3,733.95	6,655.75	10,389.70	1,396.22	118.29	1,514.51	8,875.19
C345	SUPERVISOR "B"	3,733.95	4,577.76	8,311.71	952.36	118.29	1,070.65	7,241.06
C347	SUPERVISOR "D"	3,733.95	1,859.10	5,593.05	457.30	118.29	575.59	5,017.46
C354	TECNICO EN INFORMATICA "A"	3,733.95	1,980.41	5,714.36	476.71	118.29	595.00	5,119.36
C361	VELADOR "A"	3,733.95	848.63	4,582.58	342.12	118.29	460.41	4,122.17
S251	MAESTRO "E"	4,353.60	80.54	4,434.14	317.21	110.99	428.20	4,005.94
S128	AUXILIAR OPERATIVO "F"	4,375.80	80.95	4,456.75	319.62	112.32	431.94	4,024.81
S324	SECRETARIA (O) "I"	4,375.80	80.95	4,456.75	319.62	112.32	431.94	4,024.81
S105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "T"	4,375.80	80.95	4,456.75	319.62	112.15	431.77	4,024.98
S063	ALMACENISTA "A"	4,402.35	81.44	4,483.79	322.51	111.94	434.45	4,049.34
S175	COBRADOR "A"	4,446.90	82.27	4,529.17	327.36	114.45	441.81	4,087.36
S288	OPERADOR "G"	4,446.90	82.27	4,529.17	327.36	114.45	441.81	4,087.36
S136	AYUDANTE "A"	4,448.70	82.30	4,531.00	327.56	113.83	441.39	4,089.61
S225	GESTOR	4,448.70	82.30	4,531.00	327.56	113.83	441.39	4,089.61
S241	INTENDENTE "A"	4,448.70	82.30	4,531.00	327.56	113.83	441.39	4,089.61
S104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "S"	4,589.55	84.91	4,674.46	342.88	118.55	461.43	4,213.03
S103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	4,681.20	86.60	4,767.80	352.85	121.46	474.31	4,293.49
S323	SECRETARIA (O) "H"	4,681.20	86.60	4,767.80	352.85	121.46	474.31	4,293.49
S102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Q"	4,868.85	90.07	4,958.92	373.27	126.16	499.43	4,459.49
S383	CHOFER ESPECIALISTA "C"	4,884.75	90.37	4,975.12	375.00	127.56	502.56	4,472.56
S322	SECRETARIA (O) "G"	4,891.95	90.50	4,982.45	375.78	127.03	502.81	4,479.64
S364	AUXILIAR OPERATIVO "E"	4,891.95	90.50	4,982.45	375.79	125.91	501.70	4,480.75
S321	SECRETARIA (O) "F"	4,923.15	91.08	5,014.23	379.18	128.71	507.89	4,506.34

TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2024
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

S249	MAESTRO "C"	4,923.75	91.09	5,014.84	379.24	128.72	507.96	4,506.88
S101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "P"	4,982.55	92.18	5,074.73	385.64	130.48	516.12	4,558.61
S127	AUXILIAR OPERATIVO "D"	4,982.55	92.18	5,074.73	385.64	130.48	516.12	4,558.61
S100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O"	5,147.55	95.23	5,242.78	403.59	135.42	539.01	4,703.77
S320	SECRETARIA (O) "E"	5,147.55	95.23	5,242.78	403.59	135.42	539.01	4,703.77
S132	AUXILIAR TECNICO "B"	5,149.95	95.27	5,245.22	403.85	135.50	539.35	4,705.87
S319	SECRETARIA (O) "D"	5,314.65	98.32	5,412.97	421.77	140.43	562.20	4,850.77
S247	MAESTRO "A"	5,334.30	98.68	5,432.98	423.91	141.01	564.92	4,868.06
S361	VELADOR "A"	5,349.30	98.96	5,448.26	425.54	141.46	567.00	4,881.26
S099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	5,415.30	100.18	5,515.48	432.72	143.44	576.16	4,939.32
S287	OPERADOR "F"	5,501.40	101.78	5,603.18	442.63	146.02	588.65	5,014.53
S318	SECRETARIA (O) "C"	5,510.55	101.95	5,612.50	444.11	146.29	590.40	5,022.10
S098	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	5,649.60	104.52	5,754.12	466.34	150.45	616.79	5,137.33
S268	MECANICO "C"	5,694.30	105.34	5,799.64	473.50	151.57	625.07	5,174.57
S126	AUXILIAR OPERATIVO "C"	5,718.00	105.78	5,823.78	477.29	152.50	629.79	5,193.99
S131	AUXILIAR TECNICO "A"	5,812.95	107.54	5,920.49	492.48	154.02	646.50	5,273.99
S317	SECRETARIA (O) "B"	5,819.25	107.66	5,926.91	493.49	155.31	648.80	5,278.11
S169	CHOFER "D"	5,951.40	110.10	6,061.50	514.63	158.13	672.76	5,388.74
S168	CHOFER "C"	6,027.15	111.50	6,138.65	526.75	161.76	688.51	5,450.14
S286	OPERADOR "E"	6,060.60	112.12	6,172.72	532.10	162.76	694.86	5,477.86
S316	SECRETARIA (O) "A"	6,061.65	112.14	6,173.79	532.27	162.79	695.06	5,478.73
S097	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	6,065.40	112.21	6,177.61	532.87	162.90	695.77	5,481.84
S195	DIRECTOR DE ORQUESTA	6,101.70	112.88	6,214.58	538.68	163.99	702.67	5,511.91
S167	CHOFER "B"	6,284.25	116.26	6,400.51	567.89	169.45	737.34	5,663.17
S166	CHOFER "A"	6,429.60	118.95	6,548.55	592.04	172.09	764.13	5,784.42
S096	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	6,436.20	119.07	6,555.27	593.23	173.76	766.99	5,788.28
S285	OPERADOR "D"	6,522.00	120.66	6,642.66	608.60	176.57	785.17	5,857.49
S095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	6,643.35	122.90	6,766.25	630.35	180.20	810.55	5,955.70
S077	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	6,752.70	124.92	6,877.62	649.94	183.48	833.42	6,044.20
S094	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	6,753.15	124.93	6,878.08	650.02	183.49	833.51	6,044.57
S082	ASISTENTE TECNICO "B"	6,939.00	128.37	7,067.37	683.33	189.05	872.38	6,194.99
S093	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	6,975.45	129.05	7,104.50	689.86	190.14	880.00	6,224.50
S150	CABO "B"	7,075.65	130.90	7,206.55	707.82	193.14	900.96	6,305.59
S092	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	7,079.10	130.96	7,210.06	708.43	193.25	901.68	6,308.38
S125	AUXILIAR OPERATIVO "B"	7,079.10	130.96	7,210.06	708.43	193.25	901.68	6,308.38
S149	CABO "A"	7,366.50	136.28	7,502.78	759.94	201.85	961.79	6,540.99
S081	ASISTENTE TECNICO "A"	7,415.55	137.19	7,552.74	768.73	203.32	972.05	6,580.69
S091	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	7,473.75	138.26	7,612.01	779.16	205.06	984.22	6,627.79
S284	OPERADOR "C"	7,650.90	141.54	7,792.44	811.21	210.36	1,021.57	6,770.87
S090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	8,103.15	149.91	8,253.06	907.81	223.90	1,131.71	7,121.35
S110	AUXILIAR CONTABLE "A"	8,248.65	152.60	8,401.25	938.89	228.26	1,167.15	7,234.10
S089	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	8,304.15	153.63	8,457.78	950.74	229.92	1,180.66	7,277.12
S382	CHOFER ESPECIALISTA "B"	8,574.75	158.63	8,733.38	1,008.54	236.72	1,245.26	7,488.12
S088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	8,594.25	158.99	8,753.24	1,012.71	238.60	1,251.31	7,501.93
S283	OPERADOR "B"	8,601.45	159.13	8,760.58	1,014.25	238.82	1,253.07	7,507.51
S282	OPERADOR "A"	8,705.85	161.06	8,866.91	1,036.55	241.94	1,278.49	7,588.42
S087	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	8,754.00	161.95	8,915.95	1,046.83	243.39	1,290.22	7,625.73
S076	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	8,929.05	165.19	9,094.24	1,084.22	247.27	1,331.49	7,762.75
S124	AUXILIAR OPERATIVO "A"	9,134.55	168.99	9,303.54	1,128.12	254.78	1,382.90	7,920.64
S381	CHOFER ESPECIALISTA "A"	9,423.15	174.33	9,597.48	1,189.76	263.42	1,453.18	8,144.30
S086	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	9,952.35	184.12	10,136.47	1,302.80	279.26	1,582.06	8,554.41
S085	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	10,150.20	187.78	10,337.98	1,345.06	282.10	1,627.16	8,710.82
S266	MECANICO "A"	10,297.05	190.50	10,487.55	1,376.43	288.01	1,664.44	8,823.11

Nota: Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2024.

TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2024
POLICIAS

CATEGORIA	SUELDO DE HASTA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE (PSM) DE HASTA	TOTAL, DE PERCEPCIONES HASTA DE **	ISR DE HASTA	IMSS DE HASTA	NETO DE HASTA
POLICIA	5,011.53	475.45	9,441.72	1,429.25	109.41	7,903.06
POLICIA PRIMERO	10,441.54	886.51	17,998.98	3,087.44	308.16	14,603.38
POLICIA SEGUNDO	9,324.32	625.78	13,992.25	2,213.79	273.33	11,505.13
POLICIA TERCERO	6,981.58	547.35	11,694.54	1,685.30	200.30	9,808.94
POLICIA UA	3,899.45	333.53	8,808.00	1,099.05	104.23	7,604.72
POLICIA UR	3,899.45	333.53	8,808.00	1,099.05	104.23	7,604.72
POLICIA TERCERO JUA	4,861.28	475.45	11,243.52	1,588.96	134.21	9,520.35
POLICIA TERCERO JUR	4,861.28	475.45	11,808.12	1,709.56	134.21	9,964.35

** El total de percepciones máximo que se puede obtener en la respectiva categoría, este máximo solo para las percepciones de gratificación, gratificación de transporte, gratificación de vida cara y compensación; cualquier otra percepción deberá ser aprobada y el monto presupuestado.

Las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo, las tarifas aplicables para la retención del ISR e IMSS vigentes para 4el ejercicio fiscal 2023.

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA 2024
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO	DESCRIPCION	PERIORICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
DESPENSA	275	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	1,200	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	HASTA 1,200	CONFORME AUTORIZACION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	ANUAL	CONFIANZA
BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,100	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DEL NIÑO	400	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE LA MADRE	300	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DEL PADRE	300	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO NAVIDEÑO	1,000	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
CANASTA NAVIDEÑA	1,000	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
PAVO DE NAVIDAD	1 PAVO DE HASTA 10 KG O SU EQUVALENCIA EN DINERO DE HASTA 1,200	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO TRIENAL	1,500	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	TRIENAL	SINDICALIZADOS
ESTIMULO EDUCATIVO	500,000	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DE UTILES ESCOLARES	700	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO SINDICAL	DE 500 HASTA 3,000	ACUERDO SINDICAL PREVIA AUTORIZACION	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
BONO FIN DE AÑO	2200	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA 2024
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO	DESCRIPCION	PERIORICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
GRATIFICACION	DE 500 HASTA 15,500	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION, ACUERDO SINDICAL PREVIA AUTORIZACION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	CONFIANZA, SINDICALIZADOS
BONO	DE 300 HASTA 5,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	CONFIANZA, SINDICALIZADOS
GRATIFICACION DE TRANSPORTE	300	A SOLICITUD POR OFICIO	QUINCENAL	POLICIAS
GRATIFICACION VIDA CARA	DE 500 HASTA 2,000	A SOLICITUD POR OFICIO	QUINCENAL	POLICIAS
GRATIFICACION	700	A SOLICITUD POR OFICIO	QUINCENAL	POLICIAS
GRATIFICACION COMPENSACION	DE 500 HASTA 6,000	A SOLICITUD POR OFICIO	QUINCENAL	POLICIAS
BONO ANUAL	DE 500 HASTA 2,500	A SOLICITUD POR OFICIO	ANUAL	POLICIAS
BONO	DE 300 HASTA 20,000	A SOLICITUD POR OFICIO EN AGUINALDO	ANUAL	POLICIAS
BONO FIN DE AÑO	DE 500 HASTA 1,500	A SOLICITUD POR OFICIO	ANUAL	POLICIAS
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	2 PERIODOS AL AÑO	CONFIANZA
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	2 PERIODOS AL AÑO	SINDICALIZADOS
PRIMA VACACIONAL	30%	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	2 PERIODOS AL AÑO	POLICIAS
AGUINALDO	HASTA 45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
AGUINALDO	HASTA 45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	ANUAL	CONFIANZA
AGUINALDO	HASTA 45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	POLICIAS
DIA FESTIVO	UN SALARIO DOBLE	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART. 52°, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA, UN SALARIO DOBLE POR SERVICIO PRESTADO (ART. 75 LFT)	DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO CGT,LFT	NOMINA GENERAL
HORAS EXTRA DOBLES	A SOLICITUD POR OFICIO	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
HORAS EXTRA TRIPLES	A SOLICITUD POR OFICIO	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
ESTIMULO A LA PERSEVERANCIA Y LEALTAD	100 SALARIOS MINIMOS	10 AÑOS DE SERVICIOS	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO POR ACUERDO SINDICAL MINUTA VIGENTE, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART.95°	SINDICALIZADOS
	150 SALARIOS MINIMOS	15 AÑOS DE SERVICIOS		
	250 SALARIOS MINIMOS	20 AÑOS DE SERVICIOS		
	350 SALARIOS MINIMOS	25 AÑOS DE SERVICIOS		
	450 SALARIOS MINIMOS	30 AÑOS DE SERVICIOS EN ADELANTE		
GRATIFICACION EVENTUAL	DE 500 HASTA 1,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	NOMINA GENERAL
BONO DE PRODUCTIVIDAD	UN SALARIO POR CADA DIA SOLICITADO	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	CONFIANZA, SINDICALIZADOS
BONO DE DESEMPEÑO	DE 500 HASTA 2,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	MENSUAL	NOMINA GENERAL
SEGURO DE VIDA	POLIZA DE HASTA 360,000	ACUERDO SINDICAL, MONTO AL BENEFICIARIO 180,000 MUERTE NATURAL, 360,000 MUERTE ACCIDENTAL	POR EVENTO	SINDICALIZADOS
SEGURO DE VIDA	POLIZA $ 500,000	MONTO AL BENEFICIARIO $ 500,000	POR EVENTO	POLICIAS
RECATEGORIZACION ES	INCREMENTO BRUTO DE 500 HASTA 1000	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
INCREMENTO SALARIAL 2.5%	0.025	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS

NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ESTÁN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.

Artículo 27.- El resumen de plazas, tabulador de sueldo quincenal y lista de prestaciones ordinarias y extraordinarias de la Junta Municipal de Sabancuy para el Ejercicio Fiscal 2024 se presenta en el Anexo 17. El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias presupuestadas para la Junta Municipal en el artículo 11 de este presupuesto.

Artículo 28.- El resumen de plazas, tabulador de sueldo quincenal y lista de prestaciones ordinarias y extraordinarias del Instituto del Deporte y de la Juventud de Carmen, se presentan a continuación; los cuales se integran en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN			
PLAZA / PUESTO	**NIVEL**	**CONFIANZA**	**VACANTE**
DIRECTOR		1	0
ENCARGADO DEL JURIDICO		1	0
ENCARGADO DE FINANZAS		1	0
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO		1	0
COORDINADOR A		1	0
COORDINADOR B		0	1
COORDINADOR C		0	1
COORDINADOR F		2	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A		0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C		0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E		0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F		1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G		1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K		3	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N		1	0
AUXILIAR OPERATIVO A		3	1
AUXILIAR OPERATIVO B		0	1
AUXILIAR OPERATIVO C		1	0
MAESTRO		1	1
CABO A		0	1
CABO B		5	3
CABO C		0	3
TOTAL		23	19

PRESTACIONES MENSUAL DEL PERSONAL 2024 INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN		
PUESTO	SUELDO	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (INCLUIDAS DEDUCIONES DEL ISR y CUOTA OBRERA IMSS)
DIRECTOR	52,878.00	41,732.34
ENCARGADO DEL JURIDICO	24,637.14	20,796.72
ENCARGADO DE FINANZAS	24,637.14	20,796.72
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	24,637.14	20,796.72
COORDINADOR A	24,856.80	20,969.46
COORDINADOR B	23,892.68	20,211.28
COORDINADOR C	22,487.24	19,106.04
COORDINADOR F	19,204.48	16,524.48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	17,454.50	15,148.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	17,178.90	14,931.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	16,844.12	14,668.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	14,815.90	13,073.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	14,545.64	12,860.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	13,714.42	12,207.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	12,649.06	11,350.24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	11,243.62	10,196.66
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	9,561.88	8,788.06
AUXILIAR OPERATIVO A	15,459.96	13,579.80
AUXILIAR OPERATIVO B	11,981.30	10,802.14
AUXILIAR OPERATIVO C	9,677.54	8,885.24

MAESTRO	9,699.68	8,932.02
CABO A	12,467.60	11,201.30
CABO B	10,386.10	9,480.42
CABO C	8,586.10	7,922.22

PRESTACIONES DEL PERSONAL 2024 INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN			
CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
Prima Vacacional	45 % de 10 días de salario base	Semestral	Nómina general
Aguinaldo	Hasta 45 días sobre sueldo diario tabular	Anual	Nómina general
Horas Extras	Dobles y tripes	Quincenal	Nómina general
Gratificación	10% sobre salario base al año	Anual	Nómina general

Artículo 29.- Analíticos de Plazas y Tabuladores de Sueldos de las Entidades para el Ejercicio Fiscal 2024:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Carmen
Catálogo de Plazas Ejercicio Fiscal 2024

Descripción de Plaza	Cantidad	Sindicalizado	Confianza	Eventual
Almacenista	1	0	0	0
Asesor Alimentario	4	2	1	0
Asesor Jurídico	12	8	4	0
Asesor Legal	1	0	1	0
Asistente de Educadora	20	9	9	0
Auxiliar Administrativo	30	20	9	0
Auxiliar Contable	4	0	1	0
Auxiliar General	13	11	1	0
Cajero	1	0	0	0
Chofer	14	8	1	0
Cocinera	12	9	2	0
Contador Auditor	1	0	0	0
Coordinador	14	0	8	0
Dentista	2	1	0	0
Director General	1	0	1	0
Directora Centro Educativo	7	7	0	0
Educadora	30	19	8	0
Encargada de Artesanías	4	2	2	0
Enfermero	5	2	1	0
Equinoterapista	1	0	0	0
Eventual	6	0	0	2
Intendente	12	5	2	0
Maestra Corte y Confección	11	9	1	0
Maestra de Belleza	4	3	1	0
Maestra de Manualidades	8	6	1	0
Maestra Punto de Cruz	1	1	0	0

Panadero	1	0	1	0
Promotor	5	3	0	0
Psicólogo	9	7	2	0
Recepcionista	1	0	0	0
Responsable	11	0	4	0
Secretaria	9	4	3	0
Secretaria Ejecutiva	25	10	3	0
Terapista Físico	4	2	2	0
Tesorero	1	0	1	0
Trabajadora Social	5	2	2	0
Tutor	18	15	1	0
Velador	17	13	4	0
Total, general	**325**	**178**	**77**	**2**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE SINDICALIZADOS 2024

	SUELDO	DESPENSA	PSM MAXIMA	TOTAL DE PERCEPCIÓN	TOTAL DEDUCCIÓNES ESTIMADAS (IMSS - ISR)	TOTAL NETO ESTIMADO DESPUES DE IMPUESTO	GRATIFICACIÓN MAXIMA (QUINCENAL)	AGUINALDO 45 DÍAS (ANUAL)	PRIMA VACACIONALDO S 45% DE 30 DIAS MAXIMO	PRESTACIONES SINDICALES
ALMACENISTA	6,080.83	275.00	-	3,200.00	191.68	3,008.32	3,000.00	18,242.49	5,472.75	10,950.00
ASESOR ALIMENTARIO A	4,941.36	275.00	-	5,216.35	550.90	4,665.45	3,000.00	14,824.07	4,447.22	10,950.00
ASESOR ALIMENTARIO B	4,288.05	275.00	-	4,563.05	461.33	4,101.72	3,000.00	12,864.15	3,859.25	10,950.00
ASESOR ALIMENTARIO C	4,016.79	275.00	-	4,291.79	424.14	3,867.65	3,000.00	12,050.37	3,615.11	10,950.00
ASESOR JURIDICO A	7,793.17	275.00	800.00	8,868.16	1,291.72	7,576.44	3,000.00	23,379.50	7,013.85	10,950.00
ASESOR JURIDICO B	7,654.17	275.00	800.00	8,729.17	1,258.10	7,471.07	3,000.00	22,962.52	6,888.75	10,950.00
ASESOR JURIDICO C	6,741.00	275.00	450.00	7,466.00	968.53	6,497.47	3,000.00	20,223.00	6,066.90	10,950.00
ASESOR JURIDICO D	6,420.06	275.00	450.00	7,145.05	901.93	6,243.12	3,000.00	19,260.17	5,778.05	10,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA A	4,903.53	275.00	100.00	5,278.53	556.59	4,721.93	3,000.00	14,710.58	4,413.18	10,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA B	4,714.58	275.00	100.00	5,089.57	530.69	4,558.88	3,000.00	14,143.73	4,243.12	10,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA C	4,425.23	275.00	100.00	4,800.23	491.02	4,309.21	3,000.00	13,275.70	3,982.71	10,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA D	4,037.53	275.00	100.00	4,412.53	437.86	3,974.66	3,000.00	12,112.59	3,633.78	10,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	10,737.18	275.00	200.00	11,212.18	1,875.72	9,336.45	4,000.00	32,211.53	9,663.46	10,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	8,325.25	275.00	200.00	8,800.25	1,292.28	7,507.97	3,000.00	24,975.76	7,492.73	10,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7,106.95	275.00	200.00	7,581.95	999.66	6,582.29	3,000.00	21,320.86	6,396.26	10,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	6,996.22	275.00	200.00	7,471.21	976.68	6,494.53	3,000.00	20,988.65	6,296.59	10,950.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	10,671.63	275.00	-	10,946.63	1,817.15	9,129.48	3,000.00	32,014.90	9,604.47	10,950.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	8,171.63	275.00	-	8,446.63	1,212.40	7,234.23	3,000.00	24,514.90	7,354.47	10,950.00
AUXILIAR GENERAL A	5,894.01	275.00	500.00	6,669.00	801.74	5,867.27	3,000.00	17,682.02	5,304.61	10,950.00
AUXILIAR GENERAL B	5,735.60	275.00	500.00	6,510.59	768.87	5,741.73	3,000.00	17,206.79	5,162.04	10,950.00
AUXILIAR GENERAL C	5,274.35	275.00	500.00	6,049.34	679.64	5,369.71	3,000.00	15,823.04	4,746.91	10,950.00
AUXILIAR GENERAL D	5,033.86	275.00	500.00	5,808.86	634.35	5,174.50	3,000.00	15,101.58	4,530.47	10,950.00
CAJERO	4,100.94	275.00	-	4,375.94	435.68	3,940.26	3,000.00	12,302.82	3,690.85	10,950.00
CHOFER A	7,103.54	275.00	150.00	7,528.54	989.99	6,538.54	3,000.00	21,310.62	6,393.19	10,950.00
CHOFER B	6,989.01	275.00	150.00	7,414.00	966.23	6,447.77	3,000.00	20,967.02	6,290.11	10,950.00
CHOFER C	6,141.75	275.00	100.00	6,516.75	781.46	5,735.28	3,000.00	18,425.25	5,527.58	10,950.00
CHOFER D	6,059.95	275.00	100.00	6,434.95	764.49	5,670.46	3,000.00	18,179.86	5,453.96	10,950.00
COCINERA A	5,020.41	275.00	200.00	5,495.41	583.82	4,911.59	3,000.00	15,061.23	4,518.37	10,950.00
COCINERA B	4,959.48	275.00	100.00	5,334.48	564.26	4,770.21	3,000.00	14,878.44	4,463.53	10,950.00
COCINERA C	4,918.82	275.00	100.00	5,293.82	558.69	4,735.13	3,000.00	14,756.46	4,426.94	10,950.00
COCINERA D	4,015.10	275.00	100.00	4,390.09	434.79	3,955.30	3,000.00	12,045.29	3,613.59	10,950.00
DENTISTA A	8,022.94	275.00	2,000.00	10,297.93	1,603.63	8,694.31	3,000.00	24,068.81	7,220.64	10,950.00
DIRECTORA CENTRO	6,663.62	275.00	500.00	7,438.62	961.43	6,477.18	3,000.00	19,990.86	5,997.26	10,950.00

DIRECTORA CENTRO	6,320.56	275.00	500.00	7,095.56	890.25	6,205.31	3,000.00	18,961.68	5,688.50	10,950.00
DIRECTORA CENTRO	5,337.98	275.00	500.00	6,112.98	691.62	5,421.36	3,000.00	16,013.95	4,804.19	10,950.00
EDUCADORA A	6,250.01	275.00	650.00	7,175.01	902.49	6,272.52	3,000.00	18,750.04	5,625.01	10,950.00
EDUCADORA B	6,031.43	275.00	650.00	6,956.42	857.13	6,099.29	3,000.00	18,094.28	5,428.28	10,950.00
EDUCADORA C	5,565.03	275.00	450.00	6,290.03	726.37	5,563.65	3,000.00	16,695.08	5,008.53	10,950.00
EDUCADORA D	5,396.66	275.00	450.00	6,121.66	694.67	5,426.99	3,000.00	16,189.99	4,857.00	10,950.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS	4,959.63	275.00	-	5,234.63	553.40	4,681.23	3,000.00	14,878.89	4,463.67	10,950.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS	4,382.60	275.00	-	4,657.60	474.29	4,183.31	3,000.00	13,147.80	3,944.34	10,950.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS	4,115.80	275.00	-	4,390.80	437.72	3,953.08	3,000.00	12,347.40	3,704.22	10,950.00
ENFERMERO A	4,679.03	275.00	-	4,954.03	514.93	4,439.10	3,000.00	14,037.10	4,211.13	10,950.00
ENFERMERO B	4,371.50	275.00	-	4,646.49	472.77	4,173.72	3,000.00	13,114.49	3,934.35	10,950.00
ENFERMERO C	4,109.66	275.00	-	4,384.66	436.87	3,947.78	3,000.00	12,328.98	3,698.69	10,950.00
EQUINOTERAPISTA A	5,305.50	275.00	-	5,580.50	605.50	4,974.99	3,000.00	15,916.50	4,774.95	10,950.00
EQUINOTERAPISTA B	4,822.64	275.00	-	5,097.64	534.62	4,563.01	3,000.00	14,467.92	4,340.38	10,950.00
EQUINOTERAPISTA C	4,126.50	275.00	-	4,401.50	439.18	3,962.31	3,000.00	12,379.50	3,713.85	10,950.00
INTENDENTE A	4,476.38	275.00	70.00	4,821.37	494.77	4,326.61	3,000.00	13,429.13	4,028.74	10,950.00
INTENDENTE B	4,358.32	275.00	70.00	4,703.31	478.58	4,224.73	3,000.00	13,074.95	3,922.48	10,950.00
INTENDENTE C	4,205.56	275.00	70.00	4,550.56	457.64	4,092.92	3,000.00	12,616.69	3,785.01	10,950.00
INTENDENTE D	4,005.56	275.00	70.00	4,350.56	430.22	3,920.34	3,000.00	12,016.69	3,605.01	10,950.00
MAESTRA DE BELLEZA A	5,000.69	275.00	150.00	5,425.69	575.35	4,850.33	3,000.00	15,002.07	4,500.62	10,950.00
MAESTRA DE BELLEZA B	4,724.79	275.00	100.00	5,099.79	532.09	4,567.70	3,000.00	14,174.38	4,252.31	10,950.00
MAESTRA DE BELLEZA C	4,187.86	275.00	100.00	4,562.86	458.47	4,104.38	3,000.00	12,563.58	3,769.07	10,950.00
MAESTRA DE CORTE Y	5,863.90	275.00	90.00	6,228.90	725.05	5,503.85	3,000.00	17,591.71	5,277.51	10,950.00
MAESTRA DE CORTE Y	5,102.05	275.00	90.00	5,467.05	582.72	4,884.32	3,000.00	15,306.15	4,591.85	10,950.00
MAESTRA DE CORTE Y	4,206.98	275.00	90.00	4,571.98	460.01	4,111.97	3,000.00	12,620.95	3,786.29	10,950.00
MAESTRA DE CORTE Y	4,148.34	275.00	90.00	4,513.34	451.97	4,061.37	3,000.00	12,445.03	3,733.51	10,950.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	5,917.33	275.00	310.00	6,502.33	772.53	5,729.80	3,000.00	17,751.99	5,325.60	10,950.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	5,419.81	275.00	310.00	6,004.81	676.63	5,328.18	3,000.00	16,259.43	4,877.83	10,950.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	4,958.12	275.00	310.00	5,543.12	589.69	4,953.42	3,000.00	14,874.36	4,462.31	10,950.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	4,934.30	275.00	310.00	5,519.29	585.21	4,934.09	3,000.00	14,802.89	4,440.87	10,950.00
MAESTRA PUNTO DE CRUZ A	5,963.34	275.00	80.00	6,318.34	742.18	5,576.17	3,000.00	17,890.03	5,367.01	10,950.00
MAESTRA PUNTO DE CRUZ B	4,881.17	275.00	80.00	5,236.17	551.35	4,684.81	3,000.00	14,643.51	4,393.05	10,950.00
PANADERO	4,029.18	275.00	-	4,304.18	425.84	3,878.34	3,000.00	12,087.53	3,626.26	10,950.00
PROMOTOR A	7,249.94	275.00	400.00	7,924.94	1,074.88	6,850.06	3,000.00	21,749.82	6,524.95	10,950.00
PROMOTOR B	6,832.00	275.00	400.00	7,507.00	978.45	6,528.55	3,000.00	20,496.00	6,148.80	10,950.00
PROMOTOR C	6,054.64	275.00	400.00	6,729.64	817.15	5,912.49	3,000.00	18,163.92	5,449.18	10,950.00
PSICOLOGO A	6,711.76	275.00	100.00	7,086.76	899.74	6,187.02	3,000.00	20,135.28	6,040.58	10,950.00
PSICOLOGO B	6,015.47	275.00	100.00	6,390.47	755.26	5,635.21	3,000.00	18,046.41	5,413.92	10,950.00
PSICOLOGO C	5,463.51	275.00	100.00	5,838.50	651.26	5,187.25	3,000.00	16,390.52	4,917.16	10,950.00
PSICOLOGO D	5,244.44	275.00	100.00	5,619.44	610.01	5,009.43	3,000.00	15,733.32	4,720.00	10,950.00
RECEPCIONISTA	4,542.28	275.00	-	4,817.28	496.19	4,321.09	3,000.00	13,626.83	4,088.05	10,950.00
SECRETARIA A	5,872.26	275.00	100.00	6,247.25	728.22	5,519.03	3,000.00	17,616.77	5,285.03	10,950.00
SECRETARIA B	5,107.73	275.00	100.00	5,482.73	584.59	4,898.14	3,000.00	15,323.19	4,596.96	10,950.00
SECRETARIA C	4,476.45	275.00	100.00	4,851.45	498.04	4,353.41	3,000.00	13,429.35	4,028.81	10,950.00
SECRETARIA D	4,037.92	275.00	100.00	4,412.92	437.92	3,975.00	3,000.00	12,113.77	3,634.13	10,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA A	9,132.87	275.00	500.00	9,907.87	1,551.72	8,356.15	4,000.00	27,398.62	8,219.58	10,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA B	8,052.88	275.00	100.00	8,427.88	1,205.03	7,222.85	3,000.00	24,158.64	7,247.59	10,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA C	7,378.23	275.00	100.00	7,753.23	1,041.83	6,711.39	3,000.00	22,134.68	6,640.41	10,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA D	6,354.97	275.00	100.00	6,729.96	825.71	5,904.26	3,000.00	19,064.90	5,719.47	10,950.00
TERAPISTA FISICO A	5,976.43	275.00	-	6,251.43	731.84	5,519.59	3,000.00	17,929.29	5,378.79	10,950.00
TERAPISTA FISICO B	4,408.85	275.00	-	4,683.84	477.89	4,205.95	3,000.00	13,226.54	3,967.96	10,950.00
TRABAJADORA SOCIAL A	5,756.74	275.00	120.00	6,151.73	709.67	5,442.06	3,000.00	17,270.21	5,181.06	10,950.00
TRABAJADORA SOCIAL B	5,570.94	275.00	120.00	5,965.94	674.69	5,291.25	3,000.00	16,712.83	5,013.85	10,950.00
TRABAJADORA SOCIAL C	5,255.16	275.00	120.00	5,650.15	615.22	5,034.93	3,000.00	15,765.47	4,729.64	10,950.00
TRABAJADORA SOCIAL D	4,027.13	275.00	120.00	4,422.13	438.61	3,983.51	3,000.00	12,081.39	3,624.42	10,950.00
TUTOR A	5,558.15	275.00	500.00	6,333.15	733.08	5,600.07	3,000.00	16,674.45	5,002.34	10,950.00
TUTOR B	5,295.74	275.00	500.00	6,070.74	683.67	5,387.07	3,000.00	15,887.22	4,766.17	10,950.00
TUTOR C	4,984.12	275.00	500.00	5,759.11	624.99	5,134.13	3,000.00	14,952.35	4,485.70	10,950.00
TUTOR D	4,887.14	275.00	500.00	5,662.14	606.73	5,055.41	3,000.00	14,661.42	4,398.43	10,950.00
VELADOR A	5,699.22	275.00	500.00	6,474.22	761.32	5,712.90	3,000.00	17,097.67	5,129.30	10,950.00
VELADOR B	5,287.58	275.00	500.00	6,062.58	682.13	5,380.45	3,000.00	15,862.75	4,758.83	10,950.00

VELADOR C	5,180.46	275.00	500.00	5,955.45	661.96	5,293.50	3,000.00	15,541.37	4,662.41	10,950.00
VELADOR D	5,084.98	275.00	500.00	5,859.98	643.98	5,216.00	3,000.00	15,254.93	4,576.48	10,950.00

Nota: los importes de las prestaciones ordinarias, extraordinarias y otras prestaciones pueden variar según acuerdos sindicales y aumentos salariales, autorizados por el H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2024 * los estimulos del pago de gratificaciones sera con previa autorización de las autoridades correspondientes, *para los efectos de cálculo de aguinaldo, únicamente se toma en cuenta los conceptos reflejados en el tabulador como son sueldo y compensación, *el presente tabulador , es correspondiente al pago máximo de 16 días laborables, *la deducción de ISR pueden variar por las modificaciones a las tarifas correspondientes al ejercicio, * la deducción de IMSS puede variar por los conceptos variables que considere para efecto de porcentaje a pagar por el trabajador.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2024

PUESTO	PRESTACIONES ORDINARIAS					PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS			
	SUELDO	COMPENSACIÓN	TOTAL PERCEPCIÓN	TOTAL DEDUCCIÓNES ESTIMADAS (IMSS - ISR)	TOTAL NETO ESTIMADO DESPUES DE IMPUESTO	GRATIFICACIÓN MAXIMA QUINCENAL	AGUINALDO 45 DÍAS (ANUAL)	Prima vacacional (anual) 45 % de 30 días máximo	OTRAS PRESTACIONES*
ALMACENISTA	4,244.85	771.00	5,015.85	531.19	4,484.65	3,000.00	15,047.54	4,514.26	3,000.00
ASESOR ALIMENTARIO A	4,537.05	679.30	5,216.35	558.68	4,657.67	3,000.00	15,649.06	4,694.72	3,000.00
ASESOR ALIMENTARIO B	4,361.35	201.70	4,563.05	469.11	4,093.93	3,000.00	13,689.14	4,106.74	3,000.00
ASESOR ALIMENTARIO C	4,009.94	6.86	4,016.79	394.22	3,622.57	3,000.00	12,050.38	3,615.11	3,000.00
ASESOR JURIDICO A	5,345.70	1,431.80	6,777.50	846.18	5,931.32	3,000.00	20,332.49	6,099.75	3,000.00
ASESOR JURIDICO B	5,095.67	1,181.80	6,277.47	744.53	5,532.94	3,000.00	18,832.41	5,649.72	3,000.00
ASESOR JURIDICO C	4,845.67	931.80	5,777.47	650.38	5,127.09	3,000.00	17,332.41	5,199.72	3,000.00
ASESOR JURIDICO D	4,595.67	681.80	5,277.47	567.06	4,710.41	3,000.00	15,832.41	4,749.72	3,000.00
ASESOR LEGAL	7,657.65	1,199.85	8,857.50	1,319.57	7,537.93	4,000.00	26,572.49	7,971.75	3,000.00
ASISTENTE DE EDUCADORA A	4,832.80	445.72	5,278.53	567.21	4,711.32	3,000.00	15,835.58	4,750.67	3,000.00
ASISTENTE DE EDUCADORA B	4,532.90	556.68	5,089.57	541.30	4,548.27	3,000.00	15,268.72	4,580.61	3,000.00
ASISTENTE DE EDUCADORA C	4,398.97	401.26	4,800.23	501.63	4,298.60	3,000.00	14,400.69	4,320.21	3,000.00
ASISTENTE DE EDUCADORA D	4,198.97	213.56	4,412.53	448.48	3,964.05	3,000.00	13,237.58	3,971.28	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8,957.95	2,254.23	11,212.18	1,889.16	9,323.01	4,000.00	33,636.53	10,090.96	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	7,041.35	1,758.90	8,800.25	1,305.72	7,494.53	3,000.00	26,400.75	7,920.22	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	5,841.34	1,740.61	7,581.95	1,013.11	6,568.84	3,000.00	22,745.85	6,823.76	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	4,341.35	1,709.25	6,050.60	701.81	5,348.79	3,000.00	18,151.80	5,445.54	3,000.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	8,941.73	2,004.90	10,946.63	1,824.93	9,121.70	4,000.00	32,839.89	9,851.97	3,000.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	6,941.73	1,504.90	8,446.63	1,220.18	7,226.45	4,000.00	25,339.89	7,601.97	3,000.00
AUXILIAR GENERAL A	5,193.85	975.15	6,169.00	724.10	5,444.90	3,000.00	18,507.01	5,552.10	3,000.00
AUXILIAR GENERAL B	4,506.67	1,203.93	5,710.59	637.78	5,072.81	3,000.00	17,131.78	5,139.53	3,000.00
AUXILIAR GENERAL C	4,240.29	1,009.05	5,249.34	563.20	4,686.14	3,000.00	15,748.03	4,724.41	3,000.00
AUXILIAR GENERAL D	4,212.22	396.63	4,608.86	475.39	4,133.46	3,000.00	13,826.57	4,147.97	3,000.00
CAJERO	4,201.75	174.19	4,375.94	443.46	3,932.48	3,000.00	13,127.81	3,938.34	3,000.00
CHOFER A	5,376.90	2,001.64	7,378.54	970.90	6,407.64	3,000.00	22,135.61	6,640.68	3,000.00
CHOFER B	4,676.90	2,587.10	7,264.00	947.13	6,316.87	3,000.00	21,792.01	6,537.60	3,000.00
CHOFER C	4,976.90	1,439.85	6,416.75	771.33	5,645.42	3,000.00	19,250.24	5,775.07	3,000.00
CHOFER D	4,476.90	1,858.05	6,334.95	755.35	5,579.60	3,000.00	19,004.85	5,701.46	3,000.00
COCINERA A	4,536.06	759.35	5,295.41	569.52	4,725.89	3,000.00	15,886.22	4,765.87	3,000.00
COCINERA B	4,348.63	885.85	5,234.48	561.17	4,673.31	3,000.00	15,703.43	4,711.03	3,000.00
COCINERA C	4,148.67	1,045.15	5,193.82	555.59	4,638.22	3,000.00	15,581.45	4,674.44	3,000.00
COCINERA D	4,048.67	241.43	4,290.09	431.69	3,858.40	3,000.00	12,870.28	3,861.08	3,000.00
CONTADOR AUDITOR	7,657.65	1,199.85	8,857.50	1,319.57	7,537.93	5,000.00	26,572.49	7,971.75	3,000.00
COORDINADOR A	6,823.64	5,778.90	12,602.54	2,225.49	10,377.05	6,000.00	37,807.62	11,342.29	3,000.00
COORDINADOR B	6,823.64	3,655.92	10,479.56	1,711.94	8,767.62	6,000.00	31,438.69	9,431.61	3,000.00
COORDINADOR C	6,823.64	3,378.87	10,202.51	1,644.93	8,557.59	6,000.00	30,607.54	9,182.26	3,000.00
COORDINADOR D	6,823.64	3,005.93	9,829.57	1,554.71	8,274.86	6,000.00	29,488.72	8,846.62	3,000.00
COORDINADOR E	6,823.64	2,295.87	9,119.51	1,382.95	7,736.57	6,000.00	27,358.54	8,207.56	3,000.00
DIRECTOR GENERAL	8,862.00	18,927.27	27,789.27	6,393.17	21,396.10	7,000.00	83,367.81	25,010.34	4,000.00
DIRECTORA CENTRO	4,702.77	2,235.85	6,938.62	879.61	6,059.00	3,000.00	20,815.85	6,244.75	3,000.00
DIRECTORA CENTRO	4,402.78	2,192.78	6,595.56	808.43	5,787.13	3,000.00	19,786.67	5,936.00	3,000.00

DIRECTORA CENTRO	4,102.78	1,510.20	5,612.98	619.40	4,993.58	3,000.00	16,838.94	5,051.68	3,000.00
EDUCADORA A	5,383.54	1,141.47	6,525.01	793.79	5,731.22	3,000.00	19,575.03	5,872.51	3,000.00
EDUCADORA B	5,181.46	1,124.96	6,306.42	749.98	5,556.44	3,000.00	18,919.27	5,675.78	3,000.00
EDUCADORA C	4,986.97	853.05	5,840.03	662.16	5,177.87	3,000.00	17,520.08	5,256.02	3,000.00
EDUCADORA D	4,617.57	1,054.09	5,671.66	630.45	5,041.21	3,000.00	17,014.98	5,104.49	3,000.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS A	4,036.17	1,198.46	5,234.63	561.19	4,673.44	3,000.00	15,703.89	4,711.17	3,000.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS B	4,295.84	361.76	4,657.60	482.08	4,175.52	3,000.00	13,972.80	4,191.84	3,000.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS	4,096.46	19.34	4,115.80	407.80	3,708.00	3,000.00	12,347.39	3,704.22	3,000.00
ENFERMERO A	4,240.27	713.76	4,954.03	522.72	4,431.31	3,000.00	14,862.09	4,458.63	3,000.00
ENFERMERO B	4,112.13	534.36	4,646.49	480.55	4,165.94	3,000.00	13,939.48	4,181.84	3,000.00
ENFERMERO C	4,058.70	50.97	4,109.66	406.95	3,702.71	3,000.00	12,328.99	3,698.70	3,000.00
EQUINOTERAPISTA A	4,345.64	557.13	4,902.77	515.69	4,387.08	3,000.00	14,708.30	4,412.49	3,000.00
EQUINOTERAPISTA B	4,032.40	417.84	4,450.24	453.65	3,996.59	3,000.00	13,350.72	4,005.21	3,000.00
EQUINOTERAPISTA C	4,019.16	117.56	4,136.72	410.66	3,726.06	3,000.00	12,410.17	3,723.05	3,000.00
EVENTUAL INAPAM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,450.00	0.00	0.00	3,000.00
EVENTUAL MAESTRA DE CDC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	3,000.00
INTENDENTE A	4,393.99	357.38	4,751.37	494.93	4,256.44	3,000.00	14,254.12	4,276.23	3,000.00
INTENDENTE B	4,292.96	340.35	4,633.31	478.75	4,154.57	3,000.00	13,899.94	4,169.98	3,000.00
INTENDENTE C	4,146.40	334.16	4,480.56	457.80	4,022.76	3,000.00	13,441.68	4,032.50	3,000.00
INTENDENTE D	4,107.16	173.40	4,280.56	430.38	3,850.18	3,000.00	12,841.68	3,852.50	3,000.00
MAESTRA DE BELLEZA A	4,407.15	868.54	5,275.69	566.82	4,708.87	3,000.00	15,827.06	4,748.12	3,000.00
MAESTRA DE BELLEZA B	4,164.00	835.79	4,999.79	528.99	4,470.80	3,000.00	14,999.37	4,499.81	3,000.00
MAESTRA DE BELLEZA C	4,002.80	460.06	4,462.86	455.38	4,007.48	3,000.00	13,388.57	4,016.57	3,000.00
MAESTRA DE CORTE Y	4,670.13	1,468.77	6,138.90	718.43	5,420.47	3,000.00	18,416.70	5,525.01	3,000.00
MAESTRA DE CORTE Y	4,495.35	881.70	5,377.05	580.71	4,796.33	3,000.00	16,131.14	4,839.34	3,000.00
MAESTRA DE CORTE Y	4,233.50	248.48	4,481.98	458.00	4,023.98	3,000.00	13,445.94	4,033.78	3,000.00
MAESTRA DE CORTE Y	4,033.50	389.84	4,423.34	449.96	3,973.38	3,000.00	13,270.02	3,981.01	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES A	5,228.34	239.85	5,468.19	593.21	4,874.98	3,000.00	16,404.57	4,921.37	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES B	4,798.59	209.85	5,008.44	530.18	4,478.26	3,000.00	15,025.32	4,507.60	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES C	4,401.91	179.85	4,581.76	471.68	4,110.08	3,000.00	13,745.28	4,123.59	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES D	4,198.80	149.85	4,348.65	439.72	3,908.93	3,000.00	13,045.95	3,913.78	3,000.00
MAESTRA DE PUNTO DE CRUZ A	4,666.90	843.75	5,510.65	600.13	4,910.52	3,000.00	16,531.95	4,959.59	3,000.00
MAESTRA DE PUNTO DE CRUZ B	4,066.90	443.75	4,510.65	461.93	4,048.72	3,000.00	13,531.95	4,059.59	3,000.00
PANADERO	4,004.10	300.08	4,304.18	433.62	3,870.56	3,000.00	12,912.54	3,873.76	3,000.00
PROMOTOR A	4,393.05	472.13	4,865.19	510.54	4,354.65	3,000.00	14,595.56	4,378.67	3,000.00
PROMOTOR B	4,136.24	451.55	4,587.80	472.51	4,115.29	3,000.00	13,763.39	4,129.02	3,000.00
PROMOTOR C	4,091.66	231.96	4,323.62	436.29	3,887.33	3,000.00	12,970.85	3,891.25	3,000.00
PSICOLOGO A	5,097.30	1,969.41	7,066.71	906.19	6,160.52	3,000.00	21,200.13	6,360.04	3,000.00
PSICOLOGO B	4,947.30	1,848.97	6,796.27	850.08	5,946.19	3,000.00	20,388.81	6,116.64	3,000.00
PSICOLOGO C	4,447.35	1,648.97	6,096.32	710.41	5,385.90	3,000.00	18,288.95	5,486.69	3,000.00
PSICOLOGO D	4,047.30	1,348.97	5,396.27	583.35	4,812.92	3,000.00	16,188.81	4,856.64	3,000.00
RECEPCIONISTA	4,418.08	399.19	4,817.28	503.97	4,313.31	3,000.00	14,451.83	4,335.55	3,000.00
RESPONSABLE A	6,135.15	5,140.53	11,275.68	1,904.53	9,371.15	5,000.00	33,827.04	10,148.11	3,000.00
RESPONSABLE B	6,135.15	3,948.30	10,083.45	1,616.12	8,467.33	5,000.00	30,250.35	9,075.11	3,000.00
RESPONSABLE C	6,135.15	2,821.35	8,956.50	1,343.52	7,612.98	5,000.00	26,869.50	8,060.85	3,000.00
RESPONSABLE D	6,135.15	2,625.60	8,760.75	1,296.16	7,464.59	5,000.00	26,282.25	7,884.68	3,000.00
RESPONSABLE E	6,135.15	2,333.76	8,468.91	1,225.57	7,243.34	5,000.00	25,406.73	7,622.02	3,000.00
RESPONSABLE F	6,135.15	1,905.90	8,041.05	1,122.07	6,918.98	5,000.00	24,123.15	7,236.95	3,000.00
RESPONSABLE G	6,135.15	1,145.85	7,281.00	950.66	6,330.34	5,000.00	21,843.00	6,552.90	3,000.00
RESPONSABLE H	6,135.15	361.50	6,496.65	787.91	5,708.74	5,000.00	19,489.95	5,846.99	3,000.00
SECRETARIA A	4,847.86	1,098.03	5,945.88	682.09	5,263.79	3,000.00	17,837.65	5,351.29	3,000.00
SECRETARIA B	4,693.93	941.22	5,635.15	623.58	5,011.58	3,000.00	16,905.46	5,071.64	3,000.00
SECRETARIA C	4,293.93	741.22	5,035.15	533.84	4,501.32	3,000.00	15,105.46	4,531.64	3,000.00
SECRETARIA D	4,093.93	341.22	4,435.15	451.58	3,983.58	3,000.00	13,305.46	3,991.64	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA A	7,441.80	2,004.90	9,446.70	1,462.10	7,984.61	4,000.00	28,340.11	8,502.03	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA B	6,941.73	1,504.90	8,446.63	1,220.18	7,226.45	3,000.00	25,339.89	7,601.97	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA C	7,378.23	1,013.75	8,391.98	1,206.96	7,185.02	3,000.00	25,175.93	7,552.78	3,000.00

SECRETARIA EJECUTIVA D	6,141.73	891.71	7,033.44	899.29	6,134.15	3,000.00	21,100.32	6,330.09	3,000.00
TERAPISTA FISICO A	4,885.50	637.20	5,522.70	602.40	4,920.30	3,000.00	16,568.10	4,970.43	3,000.00
TERAPISTA FISICO B	4,085.45	38.20	4,123.65	408.87	3,714.78	3,000.00	12,370.96	3,711.29	3,000.00
TESORERO	7,861.95	17,922.16	25,784.11	5,734.88	20,049.23	6,000.00	77,352.33	23,205.70	4,000.00
TRABAJADORA SOCIAL A	4,245.00	600.00	4,845.00	507.77	4,337.23	3,000.00	14,535.00	4,360.50	3,000.00
TRABAJADORA SOCIAL B	4,145.00	400.00	4,545.00	466.64	4,078.36	3,000.00	13,635.00	4,090.50	3,000.00
TRABAJADORA SOCIAL C	4,045.00	200.00	4,245.00	425.51	3,819.49	3,000.00	12,735.00	3,820.50	3,000.00
TRABAJADORA SOCIAL D	4,015.00	100.00	4,115.00	407.69	3,707.31	3,000.00	12,345.00	3,703.50	3,000.00
TUTOR A	4,599.06	845.60	5,444.66	589.98	4,854.68	3,000.00	16,333.98	4,900.19	3,000.00
TUTOR B	4,332.90	765.60	5,098.50	542.52	4,555.98	3,000.00	15,295.50	4,588.65	3,000.00
TUTOR C	4,282.90	485.60	4,768.50	497.28	4,271.22	3,000.00	14,305.50	4,291.65	3,000.00
TUTOR D	4,032.90	405.60	4,438.50	452.04	3,986.46	3,000.00	13,315.50	3,994.65	3,000.00
VELADOR A	4,880.00	1,094.22	5,974.22	687.42	5,286.79	3,000.00	17,922.66	5,376.80	3,000.00
VELADOR B	4,680.00	882.58	5,562.58	609.91	4,952.67	3,000.00	16,687.74	5,006.32	3,000.00
VELADOR C	4,280.00	1,175.45	5,455.45	591.46	4,863.99	3,000.00	16,366.36	4,909.91	3,000.00
VELADOR D	4,180.00	1,179.98	5,359.98	578.37	4,781.60	3,000.00	16,079.93	4,823.98	3,000.00

Nota: Los importes de las Prestaciones Ordinarias, Extraordinarias y otras prestaciones pueden variar según acuerdos sindicales y aumentos salariales, autorizados por el H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024 * LOS ESTIMULOS DEL PAGO DE GRATIFICACIONES SERA SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, *PARA LOS EFECTOS DE CÁLCULO DE AGUINALDO, UNICAMENTE SE TOMA EN CUENTA LOS CONCEPTOS REFLEJADOS EN EL TABULADOR COMO SON SUELDO Y COMPENSACIÓN, *LA DEDUCCIÓN DE ISR PUEDEN VARIAR POR LAS MODIFICACIONES A LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO, * LA DEDUCCIÓN DE IMSS PUEDE VARIAR POR LOS CONCEPTOS VARIABLES QUE CONSIDERE PARA EFECTO DE PORCENTAJE A PAGAR POR EL TRABAJADOR.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
CATÁLOGO DE PRESTACIONES EJERCICIO FISCAL 2024

Concepto	Importe	Importe / Descripción	Puestos que gozan de esta	Periodicidad
Sueldo	**Tabulador**	Según tabulador de sueldos y salarios	Nómina General	Quincenal
Compensación	**Tabulador**	Según tabulador de sueldos y salarios	Personal de Confianza	Quincenal
Previsión Social	**Tabulador**	Según tabulador de sueldos y salarios	Personal de Confianza	Quincenal
Despensa	**Tabulador**	Según tabulador de sueldos y salarios	Personal Sindicalizado	Quincenal
Gratificación	**Tabulador**	Según tabulador de sueldos y salarios	Nómina General	Quincenal
Días de ajuste de calendario	**7 Días Calendario**	En los meses de: enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre	Nomina General, para pagos de 16 días	Quincenal
Aguinaldo	**Hasta 45 Dias de Salario**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen, sujeto a disponibilidad presupuestaria y/o Condiciones Generales de Trabajo	Personal Sindicalizado y de confianza	Anual
Bono para Velador	**1,000.00**	$ 1,000.00 Quincenal	Personal Sindicalizado con categoria de Velador con turnos de 12hrs, en base al Artículo 24	Quincenal
Bono de fin de año	**2,200.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual
Bono de fin de año	**Hasta 2,200.00**	Conforme Autorización	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	Anual
Bono del día de la madre	**300.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual
Bono del día de Reyes	**1,200.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual

Bono del día de Reyes	**Hasta 1,200.00**	Conforme Autorización	Personal de Confianza sujeto a suficiencia	Anual
Bono del día del Empleado Municipal	**1,100.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual
Bono del día del Empleado	**Hasta 1,100.00**	Conforme Autorización	Personal de Confianza sujeto a suficiencia	Anual
Bono del día del niño	**400.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual
Bono del día del padre	**300.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual
Bono Navideño	**1,000.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual
Bono Navideño	**Hasta 1,000.00**	Conforme Autorización	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	Anual
Bono Trinenial	**1,500.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Trienial
Bono útiles escolares	**900.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual
Canasta Navideña	**1,000.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual
Canasta Navideña	**Hasta 1,000.00**	Conforme Autorización	Personal de Confianza sujeto a suficiencia	Anual
Estímulos Educativos	**Hasta 4,000.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual
Homologaciones y/o recategorizacio	**De 500.00 a 1,200.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual
Incremento Salarial	**2.50%**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Personal Sindicalizado	Anual
Pavo Navideño	**1,200.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen, sujeto a disponibilidad presupuestaria	Nomina General	Anual
Seguro de Vida de empleados	**Poliza de hasta 360,000.00**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen $ 180,000.00 en caso de fallecimiento o invalidez Natural y Fallecimiento Accidental $ 360,000.00	Personal de Base y de Confianza	Extraordinaria
Perseverancia y Lealtad / Quinquenios	**100 Salarios**	10 años de servicio	Personal Sindicalizado	Al cumplir los años de servicio por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen. Condiciones
	150 Salarios	15 años de servicio		
	250 Salarios	20 años de servicio		
	350 Salarios	25 años de servicio		
	450 Salarios	30 años de servicio en Adelante		
Prima vacacional	**45%**	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen, sujeto a disponibilidad presupuestaria y/o Condiciones Generales de Trabajo	Personal Sindicalizado y de confianza	2 Periodos al Año
Bono de Productividad	**Un salario por cada dia solicitado**	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Personal Sindicalizado y de confianza	Quincenal

Bono de Desempeño	**Hasta 2,000.00**	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Personal Sindicalizado y de confianza	Quincenal

Nota: Los importes de las Prestaciones Ordinarias, Extraordinarias y otras prestaciones pueden variar según acuerdos sindicales y aumentos salariales, autorizados por el H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total, General
Director "A"	N26		1			1
Coordinadores "A"	N25		3			3
Jefe "B"	N24		3			3
Jefe "C"	N23		4			4
Jefe "G"	N22		4			4
Encargado "A"	N21		4			4
Encargado "B"	N20		3			3
Encargado "F"	N19		4			4
Encargado "J"	N18					0
Asistente Administrativo	N18					0
Jefe de Área "A"	N17	6	2			8
Jefe de Área "B"	N16	1				1
Jefe de Área "C""	N15					0
Asistente Administrativo "A"	N17	9	1			10
Asistente Administrativo "B"	N16	4	1			5
Asistente Administrativo "C"	N15	2	1			3
Asistente Administrativo "D"	N14	1				1
Asistente Administrativo "E"	N13	1				1
Asistente Administrativo "F"	N12		1			1
Asistente Administrativo "G"	N11	1				1
Asistente Administrativo "H"	N10					0
Auxiliar Administrativo "A"	N8					0
Auxiliar Administrativo "B"	N7	1				1
Auxiliar Administrativo "C"	N6					0
Auxiliar Administrativo "D"	N5					0
Auxiliar Administrativo "F"	N4					0
Auxiliar Administrativo "G"	N3					0
Auxiliar Administrativo "H"	N2	2				2
Auxiliar Administrativo "I"	N1	4				4
Afanador "A"	N11					0
Afanador "B"	N9					0
Afanador "C"	N7	2				2
Afanador "D"	N6	1				1
Afanador "E"	N5	1				1
Afanador "F"	N4	1				1
Afanador "G"	N3	1				1
Afanador "H"	N2	1				1
Afanador "I"	N1	2				2

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total, General
Bombero "A"	N17	3				3
Bombero "B"	N16	2				2
Bombero "C"	N15	6				6
Bombero "D"	N14	2				2
Bombero "E"	N13	5				5
Bombero "F"	N12	17				17
Bombero "G"	N11	10				10
Bombero "H"	N10	20				20
Bombero "I"	N9	1				1
Bombero "J"	N8					0
Bombero "K"	N7	10				10
Bombero "L"	N6	3				3
Bombero "M"	N5					0
Bombero "N"	N4	6				6
Bombero "Ñ"	N3	6				6
Bombero "O"	N2	1				1
Bombero "P"	N1	4				4
Cajera "A"	N17	3				3
Cajera "B"	N16					0
Cajera "C"	N15	2				2
Cajera "D"	N14	2				2
Cajera "E"	N13	1				1
Cajera "F"	N12					0
Cajera "G"	N11					0
Cajera "H"	N10					0
Cajera "I"	N9					0
Cajera "J"	N8	1				1
Capturista "A"	N17	1				1
Capturista "B"	N16	1				1
Capturista "C"	N15					0
Capturista "D"	N14					0
Capturista "E"	N13					0
Capturista "F"	N12					0
Chofer "A"	N16	2				2
Chofer "B"	N15					0
Chofer "C"	N14					0
Chofer "D"	N12	3				3
Chofer "E"	N11					0
Chofer "F"	N10	1				1
Chofer "G"	N8					0
Chofer "H"	N5					0
Fontanero "A"	N16					0
Fontanero "B"	N15	2				2
Fontanero "C"	N14	2				2
Fontanero "D"	N13	1				1
Fontanero "E"	N12	2				2

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total, General
Fontanero "F"	N11	1	1			2
Fontanero "G"	N10	4				4
Fontanero "H"	N8					0
Fontanero "I"	N7	1				1
Fontanero "J"	N5	3				3
Fontanero "K"	N3					0
Fontanero "L"	N2	1				1
Fontanero "M"	N1	3				3
Inspector "A"	N17					0
Inspector "B"	N16	2				2
Inspector "C"	N15	2				2
Inspector "D"	N14	1				1
Inspector "E"	N13	1				1
Inspector "F"	N12					0
Inspector "G"	N10	3				3
Inspector "H"	N8					0
Inspector "I"	N7	1				1
Inspector "J"	N5					0
Inspector "K"	N3					0
Inspector "L"	N1	1				1
Lecturista "A"	N14					0
Lecturista "B"	N13	1				1
Lecturista "C"	N10	2				2
Lecturista "D"	N7	4				4
Lecturista "E"	N5	2				2
Lecturista "F"	N3	2				2
Lecturista "G"	N1	2				2
Electromecánico "A"	N17	2				2
Electromecánico "B"	N16					0
Electromecánico "C"	N15	1				1
Electromecánico "D"	N14					0
Electromecánico "E"	N11	1				1
Electromecánico "F"	N7					0
Electromecánico "G"	N5					0
Electromecánico "H"	N3					0
Electromecánico "I"	N1					0
Pipero "A"	N13					0
Pipero "B"	N11					0
Pipero "C"	N10	2				2
Pipero "D"	N7					0
Pipero "E"	N5					0
Pipero "F"	N3					0
Pipero "G"	N1					0
Secretaria "A"	N17	9				9
Secretaria "B"	N16	1				1
Secretaria "C"	N15	1				1

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total, General
Secretaria "D"	N14	2				2
Secretaria "E"	N13	1				1
Secretaria "F"	N12					0
Secretaria "G"	N11					0
Secretaria "H"	N10					0
Secretaria "I"	N9					0
Secretaria "J"	N7					0
Secretaria "K"	N5					0
Soldador "A"	N13	1				1
Soldador "B"	N11					0
Soldador "C"	N9					0
Soldador "D"	N7					0
Vigilante "A"	N12					0
Vigilante "B"	N11	1				1
Vigilante "C"	N10					0
Vigilante "D"	N8					0
Vigilante "E"	N7					0
Vigilante "H"	N6	3				3
Vigilante "I"	N5	1				1
Vigilante "J"	N4	1				1
Vigilante "K"	N3	1				1
Vigilante "L"	N1					0
Supervisor "A"	N17	3				3
Supervisor "B"	N16	1				1
Supervisor "C"	N15					0
Total		230	33		0	263

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPENSA 1502	A.R.C.S.P. S. 3802	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
CONFIANZA											
Director "A"	N26	8,862.00	18,927.27				27,789.27	55,578.54	5,977.91	245.9205	43,130.88
Coordinadores "A"	N25	2,728.22	4,211.00	5,978.74	480.36	5,275.23	18,673.55	37,347.10	5,412.06	162.72	31,772.32
Jefe "B"	N24	2,728.22	4,176.40	5,978.74	480.36	3,544.63	16,908.35	33,816.70	4,324.46	162.72	29,329.52
Jefe "C"	N23	2,728.22	4,176.39	5,867.07	480.36	1,536.50	14,788.54	29,577.08	3,384.74	162.72	26,029.62
Jefe "G"	N22	2,728.22	3,807.55	5,783.60	480.36	0	12,799.73	25,599.46	2,448.62	162.72	22,988.12
Encargado "A"	N21	2,728.22	3,672.75	5,683.60	480.36	0	12,564.93	25,129.86	2,377.22	162.72	22,589.92
Encargado "B"	N20	2,728.22	3,510.55	5,615.00	480.36	0	12,334.13	24,668.26	2,294.32	162.72	22,211.22
Encargado "F"	N19	2,728.22	727	5,602.09	480.36	0	9,537.67	19,075.34	1,206.10	162.72	17,706.52
Encargado "J"	N18	2,728.22	32.75	4,465.88	480.36	0	7,707.21	15,414.42	765.62	162.72	14,486.08
Asistente Administrativo	N18	2,728.22	32.75	4,465.88	480.36	0	7,707.21	15,414.42	765.62	162.72	14,486.08
SINDICALIZADOS											
Jefe de Área "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Jefe de Área "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Jefe de Área "C""	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPENSA 1502	A.R.C.S.P.S. 3802	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
Asistente Administrativo "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Asistente Administrativo "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Asistente Administrativo "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Asistente Administrativo "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Asistente Administrativo "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Asistente Administrativo "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Asistente Administrativo "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Asistente Administrativo "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Auxiliar Administrativo "A"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Auxiliar Administrativo "B"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Auxiliar Administrativo "C"	N6	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Auxiliar Administrativo "D"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Auxiliar Administrativo "F"	N4	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Auxiliar Administrativo "G"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Auxiliar Administrativo "H"	N2	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Auxiliar Administrativo "I"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Afanador "A"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Afanador "B"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Afanador "C"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Afanador "D"	N6	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Afanador "E"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Afanador "F"	N4	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Afanador "G"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Afanador "H"	N2	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Afanador "I"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Bombero "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Bombero "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Bombero "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Bombero "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Bombero "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Bombero "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Bombero "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Bombero "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Bombero "I"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Bombero "J"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Bombero "K"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Bombero "L"	N6	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Bombero "M"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Bombero "N"	N4	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Bombero "Ñ"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Bombero "O"	N2	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Bombero "P"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Cajera "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Cajera "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Cajera "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Cajera "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Cajera "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Cajera "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Cajera "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPENSA 1502	A.R.C.S.P. S. 3802	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
Cajera "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Cajera "I"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Cajera "J"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Capturista "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Capturista "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Capturista "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Capturista "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Capturista "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Capturista "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Chofer "A"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Chofer "B"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Chofer "C"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Chofer "D"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Chofer "E"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Chofer "F"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Chofer "G"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Chofer "H"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Fontanero "A"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Fontanero "B"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Fontanero "C"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Fontanero "D"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Fontanero "E"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Fontanero "F"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Fontanero "G"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Fontanero "H"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Fontanero "I"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Fontanero "J"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Fontanero "K"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Fontanero "L"	N2	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Fontanero "M"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Inspector "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Inspector "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Inspector "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Inspector "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Inspector "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Inspector "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Inspector "G"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Inspector "H"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Inspector "I"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Inspector "J"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Inspector "K"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Inspector "L"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Lecturista "A"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Lecturista "B"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Lecturista "C"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Lecturista "D"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Lecturista "E"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Lecturista "F"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Lecturista "G"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Electromecánico "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Electromecánico "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Electromecánico "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Electromecánico "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Electromecánico "E"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Electromecánico "F"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Electromecánico "G"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Electromecánico "H"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Electromecánico "I"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Pipero "A"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Pipero "B"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Pipero "C"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Pipero "D"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Pipero "E"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPENSA 1502	A.R.C.S.P.S. 3802	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
Pipero "F"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Pipero "G"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Secretaria "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Secretaria "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Secretaria "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Secretaria "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Secretaria "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Secretaria "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Secretaria "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Secretaria "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Secretaria "I"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Secretaria "J"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Secretaria "K"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Soldador "A"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Soldador "B"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Soldador "C"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Soldador "D"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Vigilante "A"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Vigilante "B"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Vigilante "C"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Vigilante "D"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Vigilante "E"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Vigilante "H"	N6	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Vigilante "I"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Vigilante "J"	N4	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Vigilante "K"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Vigilante "L"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Supervisor "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Supervisor "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Supervisor "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56

Las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como salario mínimo, las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2024. Las prestaciones extraordinarias se presentan en el cuadro "Prestaciones del Personal Sindicalizado y de Confianza". Dentro del Tabulador no se considera el tiempo extraordinario ya que este se da en base a las necesidades de Trabajo que requiera el propio Sistema por lo que es un importe variable.

PRESTACIONES DEL PERSONAL 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
Prima Vacacional	48% de 10 días de salario base	Semestral	Nómina General
Aguinaldo	45 días sobre salario base al año personal Sindicalizado Hasta 45 días para el personal de Confianza	Anual	Nómina General
Quinquenio	10 años 100 SM 15 años 150 SM 20 años 250 SM 25 años 350 SM 30 años 450 SM	Quincenal	Nómina General
Horas Extras	Horas Dobles se Paga a $35.00 Pesos Horas Triples se Paga a $45.00	Quincenal	Sindicalizados
Bono Día de Reyes	$800.00 pesos	Anual	Sindicalizados
Bono Empleado Municipal	$950.00 pesos	Anual	Nómina General
Bono Día del Niño	$500.00 pesos	Anual	Sindicalizados
Bono Día de la Madres	$500.00 pesos a las Mamas	Anual	Sindicalizados
Bono Día del Padre	$100.00 Pesos por cada Papa	Anual	Sindicalizados
Bono Útiles Escolares	$1,500.00 pesos por trabajador que presente comprobante de la Tutela del estudiante en etapa Escolar y compruebe mediante Constancia Oficial de estudios.	Anual	Sindicalizados

PRESTACIONES DEL PERSONAL 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
Bono Estimulo Educativo	$1,200 pesos a repartir a 78 trabajadores que acrediten la tutela del estudiante y una calificación mínima de 8.5	Anual	Sindicalizados
Bono Canasta Navideña	$2,600.00 Pesos	Anual	Nómina General
Gratificacion por Riesgo de Trabajo	$1,000.00 pesos a trabajadores que realicen actividades de Aguas Negras, Pluviales y Cloración	Quincenal	Sindicalizados
Gratificacion por Transporte	$750.00 Pesos a los trabajadores que realicen función de Lecturístas	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación Periodos Vacacionales	$500.00 pesos a los trabajadores que realicen la función de Vigilantes, Bomberos, Fontanero y Piperos	Semestral	Sindicalizados
Gratificación Periodos Vacacionales	$1,000.00 pesos a los trabajadores que realicen la funcion de limpieza y mantenimiento electromecánico	Semestral	Sindicalizados
Póliza de Seguro de Vida	Se otorga una Póliza de $150,000.00 pesos por muerte por enfermedad y $300,000.00 por muerte accidental	Anual	Nómina General

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

DESCRIPCION DE LA PLAZA	CODIGO/NIVEL	SINDICALIZADO	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
Directora	1	0	X	0	1
Coord. Salud Mental	3	0	X	0	1
Coord. Programas y Proyectos	2	0	X	0	1
Coord. Jurídica	2	0	X	0	1
Coord. Finanzas	3	0	X	0	1
Coord. Administrativo	2	0	X	0	1
Órgano Interno de Control	3	0	X	0	1
Auxiliar Administrativo	2	0	X	0	1
Auxiliar Jurídico	3	0	X	0	1
Auxiliar Psicológico	2	0	X	0	1
Secretaria	2	0	X	0	1

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

PUESTO	CODIGO	SUELDO	OTROS	TOTAL PERCEPCIÓN	ISR ESTIMADO	IMSS ESTIMADO	TOTAL ESTIMADO DE RETENCIONES	NETO ESTIMADO A RECIBIR
Directora	1	55,578.54	0	55,578.54	12,117.40	0	12,117.40	43,130.883
Coord. Salud Mental	3	24,805.20	0	24,805.20	2,265.86	0	2,265.86	20,928.95
Coord. Programas y Proyectos	2	24,805.20	0	24,805.20	5,383.90	0	5,383.90	20,928.95
Coord. Jurídica	2	24,805.20	0	24,805.20	4,768.78	0	4,768.78	20,928.95
Coord. Finanzas	3	24,805.20	0	24,805.20	2,809.18	0	2,809.18	20,928.95
Coord. Administrativo	2	24,805.20	0	24,805.20	4,768.78	0	4,768.78	20,928.95
Órgano Interno de Control	3	24,805.20	0	24,805.20	2,809.18	0	2,809.18	20,928.95
Auxiliar Administrativo	2	19,464.48	0	19,464.48	5,383.90	0	5,383.90	16,729.00
Auxiliar Jurídico	3	19,464.48	0	19,464.48	2,809.18	0	2,809.18	16,729.00

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

PUESTO	CODIGO	SUELDO	OTROS	TOTAL PERCEPCIÓN	ISR ESTIMADO	IMSS ESTIMADO	TOTAL ESTIMADO DE RETENCIONES	NETO ESTIMADO A RECIBIR
Auxiliar Psicológico	2	19,464.48	0	19,464.48	5,383.90	0	5,383.90	16,729.00
Secretaria	2	17,505.18	0	17,505.18	5,383.90	0	5,383.90	15,188.21

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE, CONFIANZA
PARA EL EJERCICIO 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

CONCEPTO	IMPORTE/RANGO	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE PODRAN GOZAR DE LA PRESTACION
Aguinaldo	45 dias		1 vez al año	Todos
Vacaciones	10 dias		Semestral (Ya incluido en los dias que se pagan)	Todos
Prima Vacacional	45% de 10 dias sobre salario base		2 veces al año	Todos

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN

Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables A Salarios	Total General
Gerente General	1	1	0	0	0	1
Jefe de Departamento y/o encargado de despacho de la jefatura	2	3	0	0	0	3
Coordinador de área	3	4	0	0	0	4
Auxiliar Administrativo	4	5	3	0	0	8
Asistente Administrativo	4	1	1	0	0	2
Cadista	4	2	0	0	0	2

TABULADOR DE SUELDOS QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN

Puesto	Categoría	Remuneraciones Ordinarias Brutas		Remuneraciones Extraordinarias Brutas		ISR Estimado Quincenal (1)	Imss (7)	Impuestos a Cargo del Instituto (3)		Total de Percepciones Estimadas Netas (1)
		Remuneración Quincenal (2)	Total De Remuneraciones Ordinarias Brutas	Prima Vacacional Semestral (4)	Gratificación Anual (5)			Impuesto Sobre Nominas	Impuesto Adicional	
Gerente General	Director A	27,789.27	27,822.00			5,977.91	245.92			21,565.44
Jefe de Departamento y/o encargado de despacho de la jefatura	Coordinador A	12,293.00	12,293.00	3,687.90	12,293.00	1,914.75	372.84	245.86	81.13	10,005.41
Coordinador de área	Coordinador C	10,973.00	10,973.00	3,291.90	10,973.00	1,632.79	337.31	219.46	72.42	9,002.90
Auxiliar Administrativo	Aux. Administrativo A	9,419.00	9,419.00	2,825.70	9,419.00	1,300.86	257.69	188.38	62.17	7,860.45

Asistente Administrativo	Aux. Administrativo B	7,039.00	7,039.00	2,111.70	7,039.00	792.49	226.75	140.78	46.46	6,019.76
Cadista	Cadista A	4,496.00	4,496.00	1,348.80	4,496.00	354.02	139.90	89.92	29.67	4,002.08

Las remuneraciones ordinarias netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las percepciones extraordinarias ya de sean de periodo quincenal, semestral y anual; además de las variables económicas tales como el salario mínimo, la unidad de medida y actualización, así como las tarifas aplicables para la retención de ISR y subsidio al empleo para el ejercicio fiscal 2024.

Los periodos de pago quincenales que no correspondan a 15 días serán ajustados para su pago por los días del periodo que corresponda (16,14 o 13 días).

Los impuestos estatales están integrados por la sumatoria del impuesto sobre nóminas e impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural a cargo del instituto y se presentan con fines informativos.

La prima vacacional será pagadera en forma semestral y corresponde al 45% de 10 días de salario base.

La gratificación anual será pagadera en forma anual y corresponde a 45 días de salario base para personal sindicalizado y 30 días de salario base para personal de confianza

El costo de la aplicación de este tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados para el presupuesto de egresos vigente, y/o en su caso de tener remanentes bancarios de ejercicios anteriores se podrá hacer uso del mismo para estos conceptos. En caso de contar con seguridad social son cifras estimadas, sujeta a los convenios con el IMSS.

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS/CATEGORIAS QUE GOZAN DE LA PRESTACIÒN
	45% SOBRE EL MONTO OBTENIDO DE 10 DIAS DE		
PRIMA VACACIONAL		SEMESTRAL	NÓMINA GENERAL
	SALARIO DIARIO BASE		
	45 DIAS DE SALARIO DIARIO BASE AL AÑO PERSONAL DE CONFIANZA		
GRATIFICACIÓN ANUAL		ANUAL	NÓMINA GENERAL
	45 DÍAS DE SALARIO DIARIO BASE AL AÑO PERSONAL SINDICALIZADO		

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Funcionario
Director "A"	1	0	1
Subdirector "D"	2	0	1
Coordinador "D"	2.2	0	1
Administrador "A"	2.1	1	0
Coordinador "A"	2.3	2	0
Auxiliar Operativo "C"	3	1	0
Técnico en Informática "A"	3.1	1	0
Auxiliar Operativo "E"	3.2	2	0
Auxiliar Contable	3.3	1	0
Intendente "A"	3.4	1	0
Totales		9	3

TABULADOR DE SUELDOS QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Puesto	Sueldo	Total de Percepción Quincenal	Total de Deducción Quincenal (ISR)	Total Neto después de impuestos
Director "A"	27,789.27	27,789.27	5,977.91	21,565.44
Subdirector "D"	13,864.95	13,864.95	2,364.67	11,500.28
Coordinador "D"	14,073.90	14,073.90	2,413.81	11,660.09
Administrador "A"	9,362.00	9,362.00	1,361.51	8,000.49
Coordinador "A"	9,362.00	9,362.00	1,361.51	8,000.49
Auxiliar Operativo "C"	4,656.00	4,656.00	405.63	4,250.37
Técnico en Informática "A"	4,358.10	4,358.10	357.95	4,000.15
Auxiliar Operativo "E"	3,792.00	3,792.00	291.24	3,500.76
Auxiliar Operativo "E"	3,792.00	3,792.00	291.24	3,500.76
Intendente "A"	2,600.00	2,600.00	129.95	2,470.05
Auxiliar General	1,588.95	1,588.95	88.9	1,500.05

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Concepto	Importe	Periodicidad	Puestos que gozan de esta Prestación
Prima Vacacional	45% de 10 días de salario base	Semestral	Nomina General
Aguinaldo	45 días sobre sueldo tabular diario para personal Sindicalizado Hasta 45 días sobre sueldo tabular diario para personal de confianza	Anual	Sindicato/ Confianza

Las remuneraciones ordinarias netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las percepciones extraordinarias ya de sean de periodo quincenal, semestral y anual; además de las variables económicas tales como el salario mínimo, la unidad de medida y actualización, así como las tarifas aplicables para la retención de ISR y subsidio al empleo para el ejercicio fiscal 2024.

Los periodos de pago quincenales que no correspondan a 15 días serán ajustados para su pago por los días del periodo que corresponda (16,14 o 13 días).

Los impuestos estatales están integrados por la sumatoria del impuesto sobre nóminas e impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural a cargo del instituto y se presentan con fines informativos.

La prima vacacional será pagadera en forma semestral y corresponde al 45% de 10 días de salario base.

La gratificación anual será pagadera en forma anual y corresponde a 45 días de salario base para personal sindicalizado y 30 días de salario base para personal de confianza.

El costo de la aplicación de este tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados para el presupuesto de egresos vigente, y/o en su caso de tener remanentes bancarios de ejercicios anteriores se podrá hacer uso del mismo para estos conceptos. En caso de contar con seguridad social son cifras estimadas, sujeta a los convenios con el IMSS.

CAPÍTULO IV
De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,750,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan esta materia en el ámbito Estatal.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1,500,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	500,001	1,500,000
Adjudicación Directa	1	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 32.- Cuando se utilicen recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero del Título Décimo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero del mismo título de la citada Ley.

CAPÍTULO V
De los Subsidios y Transferencias

Artículo 34.- Las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar al uso de los recursos que reciban. Por lo anterior, la Presidencia Municipal, a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 35.- El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del H. Ayuntamiento podrá conceder subsidios. Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

CAPÍTULO VI
De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 36.- El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Municipio de Carmen, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios:

ACREEDOR / CRÉDITO	IMPORTE ORIGINAL	SALDO INSOLUTO/1	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA/2	PLAZO (MESES)	FECHA DE VENCIMIENTO	AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES		REGISTRO SHCP	
							PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	FECHA Y NÚMERO DE FIDEICOMISO	NÚMERO	FECHA
BANOBRAS / 13292	112,925,575	101,038,342.52	TIEE	0.85	180	01-abr-33	22.54%	F/3379	P04-0518036	11-may-18
BANOBRAS / 13305	152,158,038.00	136,149,009.84	TIEE	0.85	180	01-abr-33	30.46%	F/3379	P04-0518037	11-may-18
SUMA	265,083,613	237,187,352								

/1 Al 30 de septiembre de 2022.

/2 Con base en la calificación preliminar BBB+ (mex), para los créditos 13292 y 13305.

CONCEPTO	IMPORTE /1
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	125,987,815
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES	677,973,968
TOTAL	803,961,783

/1 Al 30 de septiembre de 2022.

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2024, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen, aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes sin previa autorización del Congreso, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipio.

Artículo 37.- Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de $40,524,985.20 (Son: cuarenta millones quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), prevista para la amortización de la deuda e intereses de la deuda interna con instituciones de crédito, así como el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 Deuda Pública		Importe
9100	Amortización de la deuda pública	9,000,000.00
9200	Intereses de la deuda pública	20,000,000.00
9500	Costo por coberturas	1,000,000
9900	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	10,524,985.20
Total general		40,524,985.20

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO
De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 38.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

CRI	PARTICIPACIONES FEDERALES	IMPORTE
81	Participaciones Federales	780,757,734
82	Aportaciones Federales	
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISMDF)	190,855,088
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)	226,608,921
83	CONVENIOS FEDERALES	388,143
TOTAL		1,198,609,886

Artículo 39.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, en términos de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISMDF)

RUBRO	IMPORTE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	181,312,333
DESARROLLO INSTITUCIONAL	3,817,101
GASTOS INDIRECTOS	5,725,654
TOTAL	190,855,088

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)

RUBRO	IMPORTE
OBLIGACIONES FINANCIERAS	6,800,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	100,278,920
OBRAS PUBLICAS	0
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	119,530,000
TOTAL	226,608,921

TÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones generales

Artículo 40.- Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2024 del Municipio de Carmen, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar resultados de forma cuantitativa y cualitativa los programas y acciones de la Administración Municipal. Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) se presentan en el Anexo 18.

I.- Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

DESEMPEÑO FINANCIERO

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante/PasivoCirculante	Entre 0.00 y 1.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de ImpuestoPredial	Ingreso Por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación deDerechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	Gasto de Nomina / Gasto de Nomina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces

	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nomina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
Administración	Marco de control interno y auditoría Externa	Estructura de control interno Aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico y resguardos Actualizados y conciliados con contabilidad Inventario físico anual
	Sistema contable	Estados financieros comparativos y sus notas

DESEMPEÑO EN SERVICIOS PUBLICOS Y OBRA PUBLICA

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
	Depósito de basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	Cumple con la Norma Oficial
Servicios Públicos	Rastro público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2024, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, entrará en vigor a partir del día Primero de Enero del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Carmen, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2024, dirigido a la ciudadanía explicando, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Carmen, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero de 2024, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31de diciembre de 2024 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2024, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Carmen, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Carmen, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Carmen. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza a la Unidad Administrativa a actualizar las tarifas de viáticos y pasajes, mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

ARTÍCULO NOVENO. Los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades, así como las Matrices de Indicadores de Resultados de los programas deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO. Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2024, en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO

Primero: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024.

Segundo: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los fines legales correspondientes

Tercero: Cúmplase.

Dado en el Salón de Cabildos **"Don Pablo García y Montilla"** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por mayoría de votos, votación de manera nominal, 10 votos a favor, 3 votos en contra, 0 abstención; a los 29 días del mes de diciembre del año 2023.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; Cuarto regidor, José Carlos Camejo Vázquez; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Sindico Administrativo, por ante el Lic. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 1.
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,878,914,635.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,559,144,169.00
Autoridades Auxiliares	75,000,000.00
Desconcentrados	14,400,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos descentralizados	230,370,466.00

ANEXO 2.
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	1,878,914,635.00
Gobierno	1,060,208,214.10
Desarrollo Social	787,265,560.46
Desarrollo Económico	31,440,860.44
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

ANEXO 3.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)	Importe
Total	1,878,914,635.00
Gasto Corriente	1,467,215,580.44
Gasto de Capital	367,374,069.36
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	40,524,985.20
Pensiones y Jubilaciones	3,800,000
Participaciones	0

ANEXO 4.
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE						
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
Clasificación Programática						
Programas Presupuestarios						1,878,914,635.00
		Programas				
			Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			
				Sujetos a Reglas de Operación	S	
				Otros Subsidios	U	
			Desempeño de las Funciones			
				Prestación de Servicios Públicos	E	1,878,914,635.00
				Provisión de Bienes Públicos	B	
				Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
				Promoción y fomento	F	
				Regulación y supervisión	G	
				Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
				Específicos	R	
				Proyectos de Inversión	K	
			Administrativos y de Apoyo			
				Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
				Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
				Operaciones ajenas	W	
			Compromisos			
				Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
				Desastres Naturales	N	
			Obligaciones			
				Pensiones y jubilaciones	J	
				Aportaciones a la seguridad social	T	
				Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
				Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
			Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			
				Gasto Federalizado	I	
		Participaciones a entidades federativas y municipios			C	
		Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			D	
		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			H	

ANEXO 5.
CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CG)	IMPORTE
Municipio de Carmen	1,878,914,635.00
Total general	1,878,914,635.00

ANEXO 6.
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)	IMPORTE
1. Recursos Fiscales	554,039,938.00
2. Financiamientos internos	-
3. Financiamientos externos	-
4. Ingresos propios	-
5. Recursos Federales	1,185,691,299.00
6. Recursos Estatales	133,415,554.00
7. Otros recursos	-
Total general	1,873,146,791.00

ANEXO 7.
PROGRAMAS Y PROYECTOS

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PROGRAMA	PROYECTO
01 Gobierno moderno	Finanzas sanas, difusión de programas de gobierno, rendición de cuentas, planeación, Juntas, comisarías y agencias municipales
02 Gobierno transparente	Transparencia
03 Seguridad para todos	Acciones de seguridad y protección
04 Procuración de justicia	Acciones para el combate a la delincuencia, la investigación del delito y la seguridad jurídica
05 Atención a la población	Coordinación interinstitucional (perspectiva de género y derechos humanos
06 Cultura para todos	Acciones de fortalecimiento cultural
07 Deporte para todos	Fortalecimiento deportivo
08 Educación para el bienestar	Fomento a la educación
09 Seguridad Social	Municipal de salud
10 Apoyo a grupos vulnerables	Combate a la desigualdad, pobreza y vulnerabilidad
11 Prosperidad para todos	Infraestructura estratégica para el desarrollo
12 Desarrollo Turístico	Fomento al turístico
13 Crecimiento Económico	Formación para el trabajo
14 Apoyo a Emprendedores	Emprendimiento

15 Proyectos productivos	Económicos, agropecuarios, pesqueros, apícolas, acuícolas.
16 Infraestructura de calidad para todos	Obras e infraestructuras de calidad
17 Servicios públicos de calidad	Servicios de calidad
18 Cuidado del Medio Ambiente	Desarrollos responsables y sostenible
19 Ordenamiento sustentable	Ordenamiento territorial

ANEXO 8.
PRIORIDADES DE GASTO

PRIORIDADES DE GASTO (PROGRAMAS)	IMPORTE
01 Gobierno moderno	849,538,455.17
02 Gobierno transparente	539,000.00
03 Seguridad para todos	182,170,757.93
04 Procuración de justicia	5,400,000.00
05 Atención a la población	12,000,000.00
06 Cultura para todos	31,440,500.00
07 Deporte para todos	15,430,000.00
08 Educación para el bienestar	74,000,000.00
09 Seguridad Social	5,042,000.00
10 Apoyo a grupos vulnerables	10,560,001.00
11 Alianzas estratégicas	1,015,500.00
12 Desarrollo turístico	13,340,000.00
13 Crecimiento Económico	179,602.00
14 Apoyo a emprendedores	11,450,860.44
15 Proyectos productivos	6,650,000.00
16 Infraestructura de calidad para todos	338,575,217.36
17 Servicios públicos de calidad	304,546,650.58
18 Cuidado del Medio Ambiente	11,396,090.52
19 Ordenamiento sustentable	5,640,000.00
Total general	1,878,914,635.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024.

ANEXO 9.
INTERRELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
I. Gobierno ordenado y moderno para todos	01 Gobierno moderno	PRESIDENCIA	9,587,971.95
		CUERPO EDILICIO	34,420,690.98
		SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	82,626,371.20
		DIR. DE CULTURA	52,100,400.09
		TESORERIA MUNICIPAL	92,137,235.25
		DIR. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	224,762,165.88
		DIR. DE OBRAS PUBLICAS	73,513,066.69
		DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	16,178,850.53

		DIR. DE DESARROLLO URBANO	14,630,824.27
		DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15,304,594.79
		UNIDAD DE TRANSPARENCIA (UMAIP)	983,270.33
		ORGANO INTERNO DE CONTROL	12,593,290.34
		DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	4,729,256.87
		SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (SMAPAC)	140,970,466.00
		AUTORIDADES AUXILIAREAS (JUNTAS, COMISARIAS, AGENCIAS)	75,000,000.00
	02 Gobierno transparente	UNIDAD DE TRANSPARENCIA (UMAIP)	539,000.00
II. Seguridad y protección para todos	03 Seguridad para todos	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	135,235,575.96
		DIR. DE PROTECCION CIVIL Y ORDENAMIENTO VIAL	46,935,181.97
	04 Procuración de justicia	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMM)	5,400,000.00
III. Bienestar social para todos	05 Atención a la población	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CARMEN (IMUVI)	12,000,000.00
	06 Cultura para todos	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	4,126,500.00
		DIR. DE CULTURA	24,034,000.00
		TESORERIA MUNICIPAL	3,280,000.00
	07 Deporte para todos	PRESIDENCIA	1,000,000.00
		DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	30,000.00
		INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CARMEN (INDEJUCAR)	14,400,000.00
	08 Educación para el bienestar	PRESIDENCIA	2,000,000.00
		SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	72,000,000.00
	09 Seguridad Social	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	5,042,000.00
	10 Apoyo a grupos vulnerables	PRESIDENCIA	9,000,000.00
		SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,560,000.00
		DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	1.00
IV. Prosperidad y desarrollo económico para todos	11 Alianzas estratégicas	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	1,015,500.00
	12 Desarrollo turístico	DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	13,340,000.00
	13 Crecimiento Económico	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	179,602.00
	14 Apoyo a emprendedores	PRESIDENCIA	4,000,860.44
		SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	7,100,000.00
		DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	350,000.00
	15 Proyectos productivos	PRESIDENCIA	1,000,000.00
		DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	5,650,000.00
V. Ordenamiento sustentable e infraestructura de calidad para todos	16 Infraestructura de calidad para todos	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	338,575,217.36
	17 Servicios públicos de calidad	DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS	258,480,015.75
		DIR. DE SERVICIOS BÁSICOS	46,066,634.83
	18 Cuidado del Medio Ambiente	DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	11,396,090.52
	19 Ordenamiento sustentable	DIR. DE DESARROLLO URBANO	5,640,000.00
TOTAL			1,878,914,635.00

ANEXO 10.
PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

PROGRAMA	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS ESTATALES	OTROS RECURSOS	TOTAL
01 Gobierno moderno	291,522,525.29	519,793,705.38	38,222,224.50	0.00	849,538,455.17
02 Gobierno transparente	0.00	539,000.00	0.00	0	539,000.00
03 Seguridad para todos	0.00	146,399,848.61	35,770,909.32	0.00	182,170,757.93
04 Procuración de justicia	5,400,000.00	0.00	0.00	0	5,400,000.00

05 Atención a la población	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00
06 Cultura para todos	0.00	31,440,500.00	0.00	0.00	31,440,500.00
07 Deporte para todos	15,400,000.00	30,000.00	0.00	0	15,430,000.00
08 Educación para el bienestar	74,000,000.00	0.00	0.00	0	74,000,000.00
09 Seguridad Social	0.00	5,042,000.00	0.00	0	5,042,000.00
10 Apoyo a grupos vulnerables	10,560,001.00	0.00	0.00	0	10,560,001.00
11 Alianzas estratégicas	0.00	515,500.00	500,000.00	0	1,015,500.00
12 Desarrollo turístico	0.00	13,340,000.00	0.00	0	13,340,000.00
13 Crecimiento Económico	2.00	179,600.00	0.00	0.00	179,602.00
14 Apoyo a emprendedores	4,200,860.44	7,250,000.00	0.00	0	11,450,860.44
15 Proyectos productivos	1,000,000.00	5,650,000.00	0.00	0	6,650,000.00
16 Infraestructura de calidad para todos	65,000,000.00	253,530,830.36	20,044,387.00	0	338,575,217.36
17 Servicios públicos de calidad	52,757,697.29	242,443,222.38	9,345,730.91	0.00	304,546,650.58
18 Cuidado del Medio Ambiente	395,679.98	10,681,105.27	319,305.27	0.00	11,396,090.52
19 Ordenamiento sustentable	0.00	5,640,000.00	0.00	0	5,640,000.00
Total	532,236,766.00	1,242,475,312.00	104,202,557.00	0.00	1,878,914,635.00

ANEXO 11.

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE

Resultados de Egresos – LDF (PESOS)

Concepto (b)	Año 5[1] (c)	Año 4[1] (c)	2019[1]	2020[1]	2021[1]	2022 (Año del Ejercicio Vigente)*
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			**1,305,447,214**	**1,204,642,782**	**1,211,026,622**	**1,114,464,920.06**
A. Servicios Personales			**655,243,231**	**647,963,965**	**626,934,784**	**554,090,762.60**
B. Materiales y Suministros			**81,298,423**	**70,347,795**	**61,158,972**	**87,947,347.77**
C. Servicios Generales			**272,698,186**	**212,060,704**	**175,821,820**	**155,808,285.50**
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			**131,344,032**	**130,266,724**	**158,211,893**	**129,584,763.76**
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			**5,215,015**	**12,495,061**	**31,951,646**	**17,801,858.97**
F. Inversión Pública			**0**	**952,800**	**28,098,396**	**86,562,889.05**
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			**0**	**0**	**0**	**0**
H. Participaciones y Aportaciones			**0**	**0**	**0**	**0**
I. Deuda Pública			**159,648,327**	**130,555,733**	**128,849,112**	**82,669,012.41**
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			**436,080,803**	**410,467,987**	**418,154,147**	**397,831,030.88**
A. Servicios Personales			**71,212,811**	**82,183,755**	**61,375,988**	**62,854,931.23**
B. Materiales y Suministros			**30,447,318**	**10,365,504**	**15,307,278**	**37,544,131.19**
C. Servicios Generales			**96,770,660**	**131,769,599**	**94,165,424**	**87,014,445.53**
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras			**685,881**	**3,231,966**	**16,964,464**	**3,317,628.68**

Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			4,984,889	5,489,513	675,838	2,424,748.98
F. Inversión Pública			170,118,865	91,152,398	128,524,162	162,974,533.40
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones			0	0	0	0
I. Deuda Pública			61,860,379	86,275,252	101,140,993	41,700,611.87
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			1,741,528,017	1,615,110,770	1,629,180,769	1,156,165,531.93

**Los importes corresponden a los egresos totales devengados al 29 de diciembre de 2022.*

ANEXO 12.

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE				
Proyecciones de Egresos – LDF				
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión (2023)	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,421,147,747.89	1,400,100,947.03	1,455,719,334.99	1,400,100,947.03
A. Servicios Personales	722,488,533.46	711,788,680.43	740,064,168.92	711,788,680.43
B. Materiales y Suministros	65,822,689.96	64,847,873.95	67,423,927.33	64,847,873.95
C. Servicios Generales	218,681,147.76	215,442,540.49	224,000,900.32	215,442,540.49
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	356,560,497.53	351,279,936.13	365,234,375.28	351,279,936.13
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,036,227.19	11,857,973.95	12,329,026.65	11,857,973.95
F. Inversión Pública	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	45,558,653.13	43,176,865.98	44,883,942.10	46,666,936.49
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	451,999,043.11	425,482,677.12	439,273,223.34	453,539,050.04
A. Servicios Personales	88,221,575.13	83,046,087.87	85,737,738.13	88,522,155.48
B. Materiales y Suministros	21,104,116.41	19,866,051.56	20,509,940.61	21,176,021.06
C. Servicios Generales	138,001,937.41	129,906,101.71	134,116,557.71	138,472,124.05
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,057,786.00	9,467,749.55	9,774,613.49	10,092,053.61
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,822,090.11	4,539,204.10	4,686,326.07	4,838,519.71
F. Inversión Pública	189,791,538.06	178,657,483.37	184,448,047.33	190,438,177.18
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-

3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**1,873,146,791.00**	**1,772,333,423.86**	**1,839,374,170.37**	**1,909,258,385.03**

ANEXO 13.

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Los riesgos relevantes que afectan a las finanzas públicas del Municipio de Carmen son las siguientes:

- Reformas al marco regulatorio de impuestos federales que se materialicen en forma de una disminución en la Recaudación Federal Participable y, en consecuencia, exista una disminución a las participaciones federales que se transfieren al Municipio de Carmen.
- Reformas al marco regulatorio de la explotación de hidrocarburos como la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que se materialicen en una disminución al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos.
- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de incumplimientos de obligaciones fiscales de ejercicios fiscales anteriores que se materialicen en la forma de retenciones de participaciones federales o embargos.

Riesgos cuya materialización podría afectar el monto de ingresos locales que recauda el Municipio de Carmen:

- Desaceleración de la economía nacional que impacte las actividades industriales y comerciales que se realizan en el Municipio de Carmen.

Riesgos cuya materialización podría afectar el monto de los egresos previstos por el Municipio de Carmen:

- Incremento en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que se materializaría en la forma de un incremento en el costo de la deuda pública de largo plazo del Municipio.
- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de incumplimientos de contratos con proveedores de ejercicios fiscales anteriores que se materialicen en la forma de embargos o convenios de pago.
-

PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio se proyectan bajo la perspectiva de lograr un Balance Presupuestario Sostenible.
- Estrategias de recaudación y acercamiento de servicios a la ciudadanía con el objeto de contribuir al incremento en los ingresos fiscales del Municipio de Carmen.
- Se ejecutarán programas con beneficios fiscales para incentivar a los contribuyentes al pago de sus obligaciones fiscales municipales.
- Se llevará a cabo una actualización en materia de los procedimientos para la expedición de permisos y licencias con el fin de agilizar los trámites de estos.
- Se incentivará el crecimiento económico a través de programas destinados a comerciantes y productores.

ANEXO 14.

Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos anuales:

- Incrementar la recaudación de ingresos locales.
- Disminuir el número de contribuyentes morosos.
- Incrementar los padrones de contribuyentes.

Estrategias

- Apoyar la regularización de los contribuyentes para fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Actualización de las tarifas de los derechos correspondientes a giros de alto riesgo en materia de seguridad pública y protección civil.
- Acercamiento del Gobierno transparente a los contribuyentes para incentivar el cumplimiento de obligaciones.
- Actualización de las sanciones por infracciones a las disposiciones de tránsito y de seguridad pública.
- Simplificación de todos los trámites administrativos.

Meta

- Mantener el Balance Presupuestario Sostenible en las Finanzas Públicas Municipales.

ANEXO 15.

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	0				
Edad máxima	NA				
Edad mínima	NA				
Edad promedio	NA				
Pensionados y Jubilados	55				
Edad máxima	101.00				
Edad mínima	39.00				
Edad promedio	74.29				
Beneficiarios	NA				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA 1/ NA 1/				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	-3.7% en promedio en cada uno de los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	NA				
Edad de Jubilación o Pensión	NA				

Esperanza de vida	15.8
Ingresos del Fondo	
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA 1/
Nómina anual	
Activos	NA
Pensionados y Jubilados	5,022,893
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	NA
Monto mensual por pensión	
Máximo	20,948
Mínimo	3,018
Promedio	7,610
Monto de la reserva	0
Valor presente de las obligaciones	
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	42,117,648
Generación actual	0
Generaciones futuras	0
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de	
cotización X%	
Generación actual	NA 1/
Generaciones futuras	NA 1/
Valor presente de aportaciones futuras	
Generación actual	NA 1/
Generaciones futuras	NA 1/
Otros Ingresos	42,117,648
Déficit/superávit actuarial Generación actual	NA 1/
Generaciones futuras	NA 1/
Periodo de suficiencia	
Año de descapitalización	2022
Tasa de rendimiento	8%
Estudio actuarial	
Año de elaboración del estudio actuarial	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, S.C.

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.

ANEXO 16.

MONTO ASIGNADO PARA PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

PARTIDAS		MONTO
4510	Pensiones	3,800,000
4520	Jubilaciones	0
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0
Total general		3,800,000

ANEXO 17.
MONTO ASIGNADO PARA PAGO DE SENTENCIAS LABORALES

NOMBRE	MONTO
LUZ MARIA ROCA AREVALO	1,441,661.43
JUAN CARLOS GARCIA LOPEZ	2,344,991.69
PEDRO ARANDA PEREZ	1,802,061.80

ANEXO 18.
MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL RECURSO "APOYO ESTATAL PARA JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS"

De la asignación del recurso de "Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias" por parte del Gobierno del Estado de Campeche y en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, donde se determinan que el 98% de los recursos de este Programa constituyen un subsidio estatal que se destinarán como Gasto Etiquetado, y el 2% podrá ser determinado por el Municipio de Carmen, así como, del total aprobado un 1% deberá enterarse a la Secretaria de la Contraloría del Estado de Campeche y un 1% a la Auditoria Superior del Estado de Campeche por concepto de acciones y vigilancia en ambos casos. Se desprende la Metodología de la asignación de los recursos de "Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias":

MONTO ASIGNADO PARA EL 2023		
CONCEPTO	**MONTO**	**%**
Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias	14,087,681.00	100%

DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN ACUERDO		
CONCEPTO	**MONTO**	**%**
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	11,129,268.00	79.00%
GASTO OPERATIVO	2,676,659.00	19.00%
LIBRE DISPOSICIÓN	281,754.00	2.00%
TOTAL	14,087,681.00	100.00%

MONTO A ENTERAR A LAS AUTORIDADES REVISORAS		
CONCEPTO	**MONTO**	**%**
SRIA CONTRALORÍA	140,877.00	1.00%
ASECAM	140,877.00	1.00%
TOTAL	281,754.00	2.00%

De acuerdo con lo dicho en el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche se deberán observar los siguientes parámetros para el ejercicio de dicho recurso:

- De OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS correspondiente al 79% del total del recurso:
  Este se destinará exclusivamente al financiamiento de obras y servicios públicos que presten los Municipios conforme lo prevén el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones públicas productivas que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

- De los GASTO OPERATIVO que corresponden al 19% del total del recurso:
  Este porcentaje podrá ser aplicado al gasto operativo con excepción de los Capítulo 1000 Servicios Personales; Capítulo 3000 partidas genéricas; 327 Arrendamiento de Activos Intangibles; 328 arrendamiento financiero; 329 Otros Arrendamientos; 344 Seguros de Responsabilidad patrimonial y fianzas; 392 Impuestos y derechos; 393 Impuestos y derechos de importación; 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; 396 Otros gastos por responsabilidades; 397 Utilidades; 398 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones; Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones; 9000 Deuda Pública.

- En el ejercicio de los recursos que constituyen el apoyo, las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el H. Ayuntamiento por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida la o el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedarán a cargo de las autoridades de control y supervisión interna del H. Ayuntamiento.
- Asimismo, este recurso es de naturaleza de Apoyo Estatal, por lo tanto, es diferente e independiente de los demás recursos otorgados a este Municipio, por lo que, en consecuencia, se deberán contabilizarlos de manera específica y por separado de los demás recursos percibidos.
- En las cuentas públicas municipales deberá incluirse la administración y ejercicio de los recursos que constituyen este apoyo, correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado su fiscalización.
- Para los casos de fuerza mayor en los que las Juntas, Comisarias o Agencias que imposibilite su ejecución por parte de ellas, podrá solicitar al Municipio para que, en su nombre y representación ejerza esos recursos asumiendo las obligaciones que en el Convenio se señalen a la Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, debiendo llevar a cabo todas las acciones y destinos ya señalados dentro de la propia jurisdicción territorial de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

Aunado a lo antes mencionado, y en concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que a la letra dice: “Las juntas Municipales son cuerpos colegiados que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales que conforme esta Ley determinen el Bando Municipal o los reglamentos municipales.” Y a lo dicho en el Artículo 14 del Bando Municipal de Carmen: “El Municipio de Carmen para su gobierno y organización territorial, política y administrativa, está integrado por una cabecera municipal, juntas municipales, comisarías municipales, agencias municipales, centros integradores, colonias y fraccionamientos (…)” Se le otorga a las Juntas un 72.30% del total del monto asignado, ya que estas disponen de mayores facultades y más capacidades técnicas y operativas para cumplir con la finalidad de otorgar los servicios públicos que le demanden sus correspondientes territorios dentro de su jurisdicción, así como al estar conformado por un cuerpo de cabildo tienen la obligación de planear con eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas la programación de sus obras y acciones. También, se les otorga a las comisarias, juntas y demás autoridades auxiliares un 27.70% del monto total aprobado para las funciones otorgadas en la Ley Orgánica de los

Municipios del Estado de Campeche en su “TÍTULO CUARTO AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, así como en el Bando Municipal en su “TÍTULO SEGUNDO ÓRGANOS Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO”

La Mecánica de asignación de recurso para las Juntas, Comisarias, Agencias y Autoridades Auxiliares radica en dos puntos cardinales:

- Homologar el importe mensual que han estado percibiendo con anterioridad de acuerdo con los porcentajes aprobados y evitar que frenen su operatividad y acciones por falta del mismo.
- Las Juntas tienen mayores necesidades de atención y de servicios que las Comisarias, así como estas tienen mayores necesidades según sus funciones que las Agencias.

Por lo que la distribución anualizada por Comunidad quedaría de la siguiente manera:

AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO APROBADO DEL APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES	MONTO DESTINADO A INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS (79%)	MONTO DESTINADO A GASTOS DE OPERACIÓN (19%) (OPCIONAL)	MONTO DISTRIBUIDO POR EL MUNICIPIO DE CARMEN (2%)
H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY	6,329,880.00	5,000,605.20	1,202,677.20	126,597.60
H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA	4,870,680.00	3,847,837.20	925,429.20	97,413.60
H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL	2,610,000.00	2,061,900.00	495,900.00	52,200.00
H. JUNTA MUNICIPAL DE AGUACATAL	277,121.00	218,925.59	52,652.99	5,542.42
TOTAL	14,087,681.00	11,129,267.99	2,676,659.39	281,753.62

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO | MUNICIPIO DE TODOS CARMEN 2021-2024 | 2023 AÑO DE Francisco VILLA

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -

C E R T I F I C A: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **TRIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 29 (veintinueve) días del mes de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), emitió el acuerdo número **209**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 29 (veintinueve) días del mes de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés)

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen